



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Viernes, 14 de marzo de 2014

Núm. 59

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (1/2014)	2	Ricla	30
Anuncio relativo a rectificación en la composición del tribunal calificador que ha de regir la convocatoria mediante oposición en turno libre de una plaza de peón especialista albañilería Cementerio de La Cartuja, vacante en la plantilla de personal laboral de la DPZ	2	Tarazona	30
Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014	2	Utebo (2)	31
Ídem ídem de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014	5	Velilla de Ebro	31
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 6 y 20 de febrero de 2014	8	SECCIÓN SÉPTIMA	
Anuncios (6) sobre información pública de expedientes relativos a solicitudes de licencias de actividad en diferentes ubicaciones	18	Administración de Justicia	
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio relativo a solicitud de modificación de características de concesión de riego en el municipio de Olivés	19	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal			
Anuncio relativo a notificación de actos administrativos a interesados	19	Sala de lo Contencioso-Administrativo	
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Ariza	20	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Biel	20	Juzgado núm. 20	
Bujaraloz	20	<i>Juzgados de lo Social</i>	
Cariñena (2)	21	Juzgado núm. 1 (5)	
Castejón de Valdejasa	23	Juzgado núm. 2 (5)	
Comarca de la Comunidad de Calatayud (2)	27	Juzgado núm. 4 (3)	
La Joyosa	29	Juzgado núm. 5 (2)	
Novillas (2)	29	Juzgado núm. 6 (3)	
Quinto (2)	30	Juzgado núm. 7 (3)	
		Juzgado núm. 6 de Sevilla	
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes de las Acequias Forcena, Somera, Media, Baja y Ramal de la Arcada, de Sabiñán	
		Asamblea general ordinaria	
		Comunidad de Regantes de la Acequia de Candeclaus, de Zuera	
		Junta general ordinaria	
		Comunidad de Regantes "Llanos de Camarera" de Ontinar de Salz	
		Asamblea general ordinaria	
		Comunidad de Regantes "Los Llanos" de Pina de Ebro	
		Anuncio relativo a información pública de expediente instruido sobre modificación de dos artículos de las Ordenanzas de esta Comunidad	
		Comunidad de Regantes del Término de Miraflores	
		Junta general ordinaria	

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.886

ANUNCIO sobre aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (1/2014).

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 11 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (1/2014), por importe de 17.031.809,39 euros.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará de la siguiente forma:

—En la cantidad de 16.831.809,39 euros con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2013, que asciende a fecha 4 de marzo de 2014 a la cifra de 27.625.508,58 euros, según se desprende de la certificación emitida por el señor interventor.

—Por importe de 200.000 euros, con baja parcial de la aplicación presupuestaria 31400/241/623.05.00 “Inversiones T.E. Doctor Fleming 5”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.911

Esta Presidencia, por decreto número 677, de 6 de marzo de 2014, ha dispuesto rectificar la composición del tribunal calificador, en cuanto a vocales titulares y suplentes, aprobado por decreto número 551, de 21 de febrero de 2014, que ha de regir la convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de peón especialista albañilería Cementerio de La Cartuja [OEP 2002], vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 269, de 22 de noviembre de 2013, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Vocales: Doña Elena López Trigo, titular, y doña Sandra Alfame Alejos, suplente; doña Beatriz Ibáñez Acero, titular, y don Rafael Penalva Jus, suplente...».

DEBE DECIR:

«Vocales: Doña Elena López Trigo, titular, y don Rafael Penalva Jus, suplente; doña Sandra Alfame Alejos, titular, y doña Beatriz Ibáñez Acero, suplente...».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Zaragoza, a 10 de marzo de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

CULTURA Y PATRIMONIO

Servicio de Archivos y Bibliotecas

Núm. 2.887

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 631, de fecha 28 de febrero de 2014, aprobó la resolución de las bases de la convocatoria del “Plan de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Zaragoza para 2014”.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2014

PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las diputaciones provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que “con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales...”, consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 30 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

Dado que entre las competencias municipales previstas en el artículo 25 de la precitada Ley 7/1985 se encuentran en el apartado m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales, la Diputación de Zaragoza, consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma tiene el mantenimiento de las bibliotecas municipales de la provincia, considera necesario promover el equipamiento y la inversión en su mantenimiento y mejora mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin, por lo que ha resuelto convocar el “Plan de ayudas a bibliotecas de municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014”, cuyo objeto es, a través de las subvenciones, atender gastos destinados a publicaciones en cualquier soporte, excepto prensa, e inversiones en mobiliario.

Debe indicarse que el contenido del “Plan de ayudas a bibliotecas de municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014” es conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado mediante decreto número 1.099, de 10 de abril de 2013.

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza; las bases de ejecución del presupuesto provincial, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio, anuncia la presente convocatoria de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de hasta 5.000 habitantes, año 2014, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes

NORMAS

Primera. — Objeto y finalidad.

El objeto de estas subvenciones es cooperar en el mantenimiento de las bibliotecas públicas de municipios y entidades locales menores de hasta 5.000 habitantes durante el año 2014.

La finalidad de la subvención será atender gastos destinados a publicaciones en cualquier soporte (excepto prensa) e inversiones en mobiliario.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán solicitar dichas ayudas todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza que reúnan los siguientes requisitos:

—Con una población que no haya superado los 5.000 habitantes en el 2013 (la Diputación comprobará este dato mediante la última actualización realizada por el Instituto Nacional de Estadística).

—Que la biblioteca haya permanecido abierta al público durante el año 2013.

Tercera. — Crédito presupuestario.

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2014 y se realizará con cargo a la aplicación 54000.332.762.01.00 del vigente presupuesto, con una cuantía máxima de 225.000 euros (retención de crédito número 2014001701).

Cuarta. — Criterios de valoración.

Se valorará la documentación presentada por los municipios y entidades locales menores que se acojan a la presente convocatoria, a fin de realizar la asignación de subvenciones, conforme al siguiente baremo:

1. Inversión del Ayuntamiento en la biblioteca, exceptuando gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones y subvenciones recibidas para este fin:

- Hasta 300 euros: 0 puntos.
- De 301 a 700 euros: 1 punto.
- De 701 a 1.000 euros: 1,5 puntos.
- Más de 1.000 euros: 2 puntos.

2. Horas mensuales de apertura al público en horario específico y no coincidente con el del Ayuntamiento o con la utilización del espacio de la biblioteca como aula, siempre que sea atendida por el personal destinado a esa función:

- Hasta 25 horas: 1 punto.
- De más de 25 horas hasta 40 horas: 2 puntos.
- Más de 40 horas hasta 70 horas: 3 puntos.
- Más de 70 horas hasta 90 horas: 6 puntos.

3. La memoria de actividades durante el año 2013: 5 puntos (ver anexo I).

Se valorará según los siguientes criterios:

- Actividades : Hasta 2,80 puntos.
- 0,10 por actividad puntual realizada.
- 0,10 por cada tipo de actividad periódica realizada.
- Estado de los fondos y socios: Hasta 0,3 puntos.
- 0,1 puntos si solo se indica número de ejemplares y de socios.
- 0,3 puntos si se especifica crecimiento de fondos, préstamos, crecimiento en socios respecto al año anterior.
- Biblioteca infantil: Hasta 0,2 puntos.
- 0,1 si solo se indica número de ejemplares y de socios.
- 0,2 si se especifica crecimiento de fondos, préstamos, crecimiento en socios respecto al año anterior.

- Informatización: Hasta 0,5 puntos.
 - 0,1 puntos si la colección está registrada al 100% en un programa de texto.
 - 0,3 puntos si el catálogo está informatizado más de un 70% en un programa de gestión de bibliotecas.
 - 0,1 puntos si existe servicio de Internet para usuarios en la biblioteca.
- Formación del personal: Hasta 0,20 puntos (0,10 por curso realizado en 2013).
- Difusión en red (web, blogs): Hasta 1 punto.
 - 0,5 puntos si hay una página web propia de la biblioteca.
 - 0,5 puntos si hay un blog propio de la biblioteca.
- 4. Situación laboral del personal al servicio de la biblioteca:
 - Voluntarios, personal no cualificado y personal contratado por un período inferior a diez meses: 1 punto.
 - Personal con contrato de auxiliar administrativo del Ayuntamiento, educador de adultos o personal contratado para la biblioteca durante un período mínimo de diez meses: 2 puntos.

—Auxiliar de biblioteca por oposición (grupos C, D, E): 3 puntos.
 —Bibliotecario por oposición (grupos A1, A2): 4 puntos.
 El valor económico del punto se obtendrá de la división del total de la partida entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las bibliotecas solicitantes. La multiplicación de este valor por la puntuación obtenida dará el importe de la subvención que corresponderá a cada ayuntamiento o entidad local menor.

No obstante, una vez efectuado el reparto con estos criterios, los posibles restos del montante de la partida se utilizarán para recalcular automáticamente por el programa informático el valor del punto, hasta agotar el total de la cantidad existente en dicha partida presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Quinta. — *Procedimiento para la concesión de subvenciones.*

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todos los ayuntamientos y entidades locales menores que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud firmada por el/la alcalde/sa del Ayuntamiento solicitante, dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (anexo II). En esta instancia se incluirá la cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder de la cuantía del equipamiento que se desea adquirir. También se declara en este documento la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) Memoria de actividades en 2013 (anexo I).

c) Certificado del/de la secretario/a, según anexo III, en el que conste:

1. La inversión del Ayuntamiento en la biblioteca durante el año 2013, exceptuando gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones y subvenciones recibidas para este fin.

2. El número de horas mensuales de apertura al público atendida por personal específico, y en horario no coincidente con el del Ayuntamiento o entidad local menor, o utilización del espacio de la biblioteca como aula, cuando el responsable de la biblioteca desempeñe cualquier otra función en dicho ayuntamiento o entidad local menor.

3. Relación laboral que une al bibliotecario o persona encargada de la biblioteca con el Ayuntamiento, forma de ingreso, meses y horas de trabajo destinadas a la biblioteca.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio), plaza de España, 2, firmadas por el/la alcalde/sa, acompañadas de la documentación a la que se ha hecho mención en el apartado anterior. Deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al “Plan de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014” será de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de las presentes normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Sexta. — *Instrucción y resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones, y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ número 138, de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Archivos y Bibliotecas, que realizará los siguientes trámites, conforme al artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente:

1.º Emisión de informe jurídico suscrito por técnico de Administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas en su caso las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico, emitido por personal experto en la materia.

3.º Propuesta de concesión de subvenciones por la comisión valoradora, que estará compuesta por:

—La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—El diputado delegado del Servicio de Archivos y Bibliotecas.

—Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—La jefa de Servicio de Archivos y Bibliotecas, que ejercerá de secretario, o persona que le sustituya, que deberá ser, en todo caso, un funcionario de grupo A perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio.

La comisión valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención, debidamente motivada de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma 4.ª de la convocatoria.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Archivos y Bibliotecas o, en su caso, del Área de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable por decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. Si la declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento hubiera caducado, por transcurrir los seis meses de validez, el Servicio de Archivos y Bibliotecas requerirá dicho documento antes de proceder a la concesión. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el BOPZ, pondrá fin a la vía administrativa.

Séptima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria las siguientes obligaciones:

1.ª Compatibilidad de subvenciones. Las subvenciones objeto de este Plan son compatibles con otras que, para el mismo proyecto, los solicitantes hayan obtenido o puedan obtener de cualquier Administración pública, incluida Diputación Provincial de Zaragoza, entes públicos o privados, nacionales y extranjeros. En caso de haber sido concedidas deberá indicarse en el anexo IV. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la inversión subvencionada.

2.ª Realización de la inversión. Los beneficiarios deberán realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.ª Difusión de la subvención. Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza.

4.ª Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que en cualquier momento los servicios técnicos provinciales podrán efectuar para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstas en la vigente legislación y específicas del Plan de que se trate.

Octava. — *Plazo de ejecución y justificación.*

Las actuaciones objeto de este Plan deberán llevarse a cabo durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 8 de noviembre de 2014 (ambas fechas incluidas).

El plazo para justificar finalizará el 8 de noviembre de 2014 con la presentación en el Registro General de esta Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Novena. — *Aceptación y renuncia de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria de la subvención en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación del decreto de concesión de las ayudas. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Décima. — Forma de justificación.

10.1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del anexo IV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1. Memoria justificativa de actuación. La cantidad que se debe justificar será la correspondiente a la subvención solicitada. En caso de que exista diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida, se admitirá la justificación hasta un 30% inferior a la subvención solicitada.

No será preciso incluir la memoria de actividades de la biblioteca ya presentada con la solicitud.

2. Certificado del secretario, que incluirá:

2.1. Relación nominativa de las inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, fecha, concepto, importe y fecha del ingreso bancario a los proveedores.

2.2. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo para ejecutar y justificar la realización de las obras o actuaciones incluidas en el presente Plan se iniciará el 1 de enero de 2014 y terminará el 8 de noviembre de 2014. El plazo para justificar terminará el 8 de noviembre de 2014 (incluido). Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez presentada la documentación requerida e informada favorablemente por la señora jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de la subvención.

10.2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.

10.3. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Diputación Provincial comprobará los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

10.4. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Servicio de Archivos y Bibliotecas realizará, una vez finalizado el plazo para presentar la documentación de justificación, un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios, que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida. El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado.

Mediante notificación se les solicitará las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Undécima. — Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas será de aplicación la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza, y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

ANEXO I

Memoria de las actividades realizadas en la biblioteca durante el año 2013

Se tendrá en cuenta:

- La trayectoria o programa de actividades de la biblioteca de todo el año 2013 Deberá contener: los días concretos, durante qué periodo se desarrolló, objetivos, a qué tipo de público se han dirigido, resultados, etc.
- El estado de la biblioteca: número de fondos, incremento respecto al año anterior
- Funcionamiento de la biblioteca: número de socios e incremento respecto al año anterior, número de consultas al año, número de préstamos, número de expurgos.

- Datos en relación con la biblioteca o fondo infantil: Fondo bibliográfico y otros soportes, socios, consultas.
- Informatización de la biblioteca: Servicios informatizados, número de ejemplares informatizados, ordenadores en la biblioteca.
- Herramientas de difusión de la actividad bibliotecaria: blogs, webs, etc.
- Formación del personal bibliotecario: Cursos a los que ha asistido durante el año 2013.

ANEXO II

SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don/doña, alcalde/sa del Ayuntamiento o entidad local menor de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que habiéndose convocado las ayudas para Bibliotecas Públicas de Municipios de hasta 5000 habitantes de la Provincia de Zaragoza, año 2014, publicado en el BOPZ número, de fecha Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para inversiones en la biblioteca pública municipal, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjuntan a la presente instancia.

DECLARA:

Que el ayuntamiento o entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de euros.

En a de de 2014.

Documentación que se adjunta:

- Solicitud (Anexo II)
- Certificación de la inversión del Ayuntamiento en la biblioteca excluidos gastos de personal y mantenimiento del edificio en 2013 (Anexo III).
- Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio de 2013 (Anexo I).

SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO).

ANEXO III

Certificación del/la Secretario/a

Don/doña....., Secretario/a del Ayuntamiento o entidad local menor de, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO:

- a) Que la inversión del Ayuntamiento en la Biblioteca en el año 2013 fue de.....euros, exceptuando los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones y subvenciones recibidas para este fin.
- b) Que en el año 2013, la Biblioteca ha permanecido abierta al públicomeses, siendo el número de horas mensuales de apertura al público, atendida por personal específico y en horario no coincidente con el del ayuntamiento o de la entidad local menor u otro tipo de actividad, cuando el responsable de la biblioteca desempeña cualquier otra función en este ayuntamiento o entidad local menor es de horas.
- c) Que en el año 2013, la relación laboral que une al bibliotecario o persona encargada de la biblioteca con el ayuntamiento es....., la forma de ingreso al puesto de trabajo es....., habiendo trabajado durante.....meses, y destinando a la biblioteca.....horas de trabajo

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo y sello el presente certificado, con el visto bueno del señor alcalde.

En a de de

Vº Bº Sr/a. Alcalde/sa.

Sr/a. Secretario/a,

**ANEXO IV
JUSTIFICACION SIMPLIFICADA ENTIDADES LOCALES**

**PLAN DE AYUDAS A BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5000
HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2014**

ENTIDAD LOCAL:

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las inversiones realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, no siendo precisa la memoria de actividades de la Biblioteca, ya presentada con la solicitud de subvención)

Fecha
Firma del Alcalde-Presidente

2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

El Secretario de la Entidad Local, CERTIFICA:

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la inversión realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe Total
Importe total					

2.2.- Que para la misma finalidad:

- NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto
- Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

Que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En de a de de 20__

Fdo. el Secretario/a,

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

CULTURA Y PATRIMONIO

Servicio de Archivos y Bibliotecas

Núm. 2.888

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 628, de fecha 28 de febrero de 2014, aprobó la resolución de las bases de la convocatoria del "Plan de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza para 2014".

Zaragoza, a 7 de marzo de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DE MUNICIPIOS DE ENTRE 5.001 Y 25.000 HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2014**

PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las diputaciones provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que "con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales...", consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

Dado que entre las competencias municipales previstas en el artículo 25 de la precitada Ley 7/1885 se encuentran en el apartado m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales, la Diputación de Zaragoza, consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma tiene el mantenimiento de las bibliotecas municipales de la provincia, considera necesario promover el equipamiento y la inversión en su mantenimiento y mejora mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin, por lo que ha resuelto convocar el "Plan de ayudas a bibliotecas de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014", cuyo objeto es, a través de las subvenciones, atender gastos destinados a publicaciones en cualquier soporte, excepto prensa, e inversiones en mobiliario.

Debe indicarse que el contenido del "Plan de ayudas a bibliotecas de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014"

es conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado mediante decreto número 1.099, de 10 de abril de 2013.

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza; las bases de ejecución del presupuesto provincial, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio, anuncia la presente convocatoria de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes, año 2014, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes

NORMAS

Primera. — Objeto y finalidad.

El objeto de estas subvenciones es cooperar en el mantenimiento de las bibliotecas públicas de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes durante el año 2014.

La finalidad de la subvención será atender gastos destinados a publicaciones en cualquier soporte (excepto prensa) e inversiones en mobiliario.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán solicitar dichas ayudas todos los municipios de la provincia de Zaragoza que reúnan los siguientes requisitos:

—Con una población que haya superado los 5.000 habitantes y no supere los 25.000 en el 2013 (la Diputación comprobará este dato mediante la última actualización realizada por el Instituto Nacional de Estadística).

—Que la biblioteca haya permanecido abierta al público durante el año 2013.

En el supuesto de que el municipio sostenga varias bibliotecas, se considerarán como una sola biblioteca con varias sedes.

Tercera. — Crédito presupuestario.

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2014 y se realizará con cargo a la aplicación 54000.332.762.02.00 del presupuesto vigente, con una cuantía máxima de 100.000 euros (retención de crédito número 22014001702).

Cuarta. — Criterios de valoración.

Se valorará la documentación presentada por los municipios y entidades locales menores que se acojan a la presente convocatoria, a fin de realizar la asignación de subvenciones, conforme al siguiente baremo:

1. Porcentaje dedicado a inversión en la biblioteca o bibliotecas del presupuesto ordinario del Ayuntamiento, exceptuando gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones y subvenciones recibidas para este fin:

- Hasta el 0,5%: 1 punto.
- A partir del 0,5%: 2 puntos.

2. Sedes bibliotecarias:

- Una sede: 1 punto.
- Dos sedes: 2 puntos.
- Tres sedes o más: 3 puntos.

3. Horas mensuales de apertura al público en horario específico y no coincidente con la utilización del espacio de la biblioteca como aula, siempre que sea atendida por el personal destinado a esa función. En caso de acreditar más de una sede, deberán documentarse por separado las horas de apertura de cada una de ellas.

- De más de 25 horas hasta 40 horas: 2 puntos.
- Más de 40 horas hasta 70 horas: 3 puntos.
- De 71 a 90 horas: 6 puntos.
- De 91 a 120 horas: 8 puntos.
- Más de 120 horas: 10 puntos.

4. La memoria de actividades durante el año 2013: 5 puntos (ver anexo I).

Se valorará según los siguientes criterios:

- Actividades: Hasta 2,80 puntos.
 - 0,10 por actividad puntual realizada.
 - 0,10 por cada tipo de actividad periódica realizada.
- Estado de los fondos y socios: Hasta 0,3 puntos.
 - 0,1 puntos si solo se indica número de ejemplares y de socios.
 - 0,3 puntos si se especifica crecimiento de fondos, préstamos, crecimiento en socios respecto al año anterior.
- Biblioteca infantil: Hasta 0,2 puntos.
 - 0,1 puntos si solo se indica número de ejemplares y de socios.
 - 0,2 puntos si se especifica crecimiento de fondos, préstamos, crecimiento en socios respecto al año anterior.
- Informatización: Hasta 0,5 puntos.
 - 0,1 puntos si la colección está registrada al 100% en un programa de texto.
 - 0,3 puntos si el catálogo está informatizado más de un 70% en un programa de gestión de bibliotecas.
 - 0,1 puntos si existe servicio de Internet para usuarios en la biblioteca.
- Formación del personal: Hasta 0,20 puntos (0,10 por curso realizado en 2013).
- Difusión en red (web, blogs): Hasta 1 punto.
 - 0,5 puntos si hay una página web propia de la biblioteca.
 - 0,5 puntos si hay un blog propio de la biblioteca.
- 5. Situación laboral del personal al servicio de la biblioteca:
 - Voluntarios, personal no cualificado, y personal contratado por un período inferior a diez meses: 1 punto.

—Personal con contrato de auxiliar administrativo del Ayuntamiento, educador de adultos o personal contratado para la biblioteca durante un período mínimo de diez meses: 2 puntos.

—Auxiliar de biblioteca por oposición (grupos C, D, E): 3 puntos.

—Bibliotecario por oposición (grupos A1, A2): 4 puntos.

El valor económico del punto se obtendrá de la división del total de la partida entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las bibliotecas solicitantes. La multiplicación de este valor por la puntuación obtenida dará el importe de la subvención que corresponderá a cada municipio.

No obstante, una vez efectuado el reparto con estos criterios, los posibles restos del montante de la partida se utilizarán para recalcular automáticamente por el programa informático el valor del punto, hasta agotar el total de la cantidad existente en dicha aplicación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”

Quinta. — *Procedimiento para la concesión de subvenciones.*

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todos los ayuntamientos y entidades locales menores que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud firmada por el/la alcalde/sa del Ayuntamiento solicitante dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (anexo II). En esta instancia se incluirá la cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder de la cuantía del equipamiento que se desea adquirir. También se declara en este documento la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) Memoria de actividades en 2013. Si la biblioteca tiene varias sedes, se redactará una memoria única (anexo I).

c) Certificado del/de la secretario/a, según anexo III, en el que conste:

1. El porcentaje del presupuesto total del Ayuntamiento dedicado a la biblioteca durante el año 2013, exceptuando gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones y subvenciones recibidas para este fin.

2. El número de horas mensuales de apertura al público, atendida por personal específico, y en horario no coincidente con el del Ayuntamiento o entidad local menor, o utilización del espacio de la biblioteca como aula, cuando el responsable de la biblioteca desempeñe cualquier otra función en dicho ayuntamiento o entidad local menor.

3. Relación laboral que une al bibliotecario y/o personas encargadas de la biblioteca con el Ayuntamiento, forma de ingreso, meses y horas de trabajo destinadas a la biblioteca.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio), plaza de España, 2, firmadas por el/la alcalde/sa, acompañadas de la documentación a la que se ha hecho mención en el apartado anterior. Deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación o por cualquiera de los medios señalados por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al “Plan de ayudas a bibliotecas públicas municipales de entre 5.001 y 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2014”, será de veinte días hábiles contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de las presentes normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Sexta. — *Instrucción y resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones, y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ número 138, de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Archivos y Bibliotecas, que realizará los siguientes trámites, conforme al artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones vigente:

1.º Emisión de informe jurídico suscrito por técnico de Administración General, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas en su caso las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico, emitido por personal experto en la materia.

3.º Propuesta de concesión de subvenciones por la comisión valoradora, que estará compuesta por:

—La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—El diputado delegado del Servicio de Archivos y Bibliotecas

—Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—La jefa de Servicio de Archivos y Bibliotecas, que ejercerá de secretario, o persona que le sustituya, que deberá ser, en todo caso, un funcionario de grupo A perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio.

La comisión valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención, debidamente motivada de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma 4.ª de la convocatoria.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Archivos y Bibliotecas o, en su caso, del Área de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable por decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. Si la declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento hubiera caducado, por transcurrir los seis meses de validez, el Servicio de Archivos y Bibliotecas requerirá dicho documento antes de proceder a la concesión. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el BOPZ, pondrá fin a la vía administrativa.

Séptima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria las siguientes obligaciones:

1.ª Compatibilidad de subvenciones. Las subvenciones objeto de este Plan son compatibles con otras que, para el mismo proyecto, los solicitantes hayan obtenido o puedan obtener de cualquier Administración pública, incluida Diputación Provincial de Zaragoza, entes públicos o privados, nacionales y extranjeros. En caso de haber sido concedidas deberá indicarse en el anexo IV. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la inversión subvencionada.

2.ª Realización de la inversión. Los beneficiarios deberán realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.ª Difusión de la subvención. Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza.

4.ª Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que en cualquier momento los servicios técnicos provinciales podrán efectuar para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicas del Plan de que se trate.

Octava. — *Plazo de ejecución y justificación.*

Las actuaciones objeto de este Plan deberán llevarse a cabo durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el 8 de noviembre de 2014 (ambas fechas incluidas).

El plazo para justificar finalizará el 8 de noviembre de 2014 con la presentación en el Registro General de esta Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Novena. — *Aceptación y renuncia de la subvención.*

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria de la subvención en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación del decreto de concesión de las ayudas. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Décima. — *Forma de justificación.*

10.1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del anexo IV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que incluye los siguientes apartados:

1. Memoria justificativa de actuación. La cantidad que se debe justificar será la correspondiente a la subvención solicitada. En caso de que exista diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida, se admitirá la justificación hasta un 30% inferior a la subvención solicitada.

No será preciso incluir la memoria de actividades de la biblioteca ya presentada con la solicitud.

2. Certificado del secretario, que incluirá:

2.1. Relación nominativa de las inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, fecha, importe y fecha del ingreso bancario a los proveedores.

2.2. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3. Facturas correspondientes a los gastos subvencionados.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión objeto de la subvención concedida, y en todo caso antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo para ejecutar y justificar la realización de las obras o actuaciones incluidas en el presente Plan se iniciará el 1 de enero de 2014 y terminará el 8 de noviembre de 2014. El plazo para justificar terminará el 8 de noviembre de 2014 (incluido). Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez presentada la documentación requerida e informada favorablemente por la señora jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de la subvención.

10.2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Undécima. — *Impugnación de la convocatoria.*

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza, y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

ANEXO I

Memoria de las actividades realizadas en la biblioteca durante el año 2013

Se tendrá en cuenta:

- La trayectoria o programa de actividades de la biblioteca de todo el año 2013. Deberá contener: los días concretos, durante qué periodo se desarrolló, objetivos, a qué tipo de público se han dirigido, resultados, etc.
- El estado de la biblioteca: número de fondos, incremento respecto al año anterior
- Funcionamiento de la biblioteca: número de socios e incremento respecto al año anterior, número de consultas al año, número de préstamos, número de expurgos.
- Datos en relación con la biblioteca o fondo infantil: Fondo bibliográfico y otros soportes, socios, consultas.
- Informatización de la biblioteca: Servicios informatizados, número de ejemplares informatizados, ordenadores en la biblioteca.
- Herramientas de difusión de la actividad bibliotecaria: blogs, webs, etc.
- Formación del personal bibliotecario: Cursos a los que ha asistido durante el año 2013

ANEXO II

Solicitud

Ilmo. Sr.:

Don/doña, alcalde/sa del Ayuntamiento o entidad local menor de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que habiéndose convocado las ayudas para bibliotecas de municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes, de la provincia de Zaragoza, año 2014, publicado en el BOPZ número, de fecha, Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para inversiones en la biblioteca pública municipal, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjuntan a la presente instancia.

DECLARA:

Que el ayuntamiento o entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de euros.

En a de de 2014.

Documentación que se adjunta:

- Solicitud (Anexo II)
- Certificación del porcentaje del presupuesto municipal destinado a la biblioteca excluidos gastos de personal y mantenimiento del edificio en 2013 (anexo III).
- Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio de 2013 (anexo I).

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO).

ANEXO III

Certificación del/la Secretario/a

Don/doña....., Secretario/a del Ayuntamiento o entidad local menor de, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO:

- a) Que el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento en el año 2013 fue de.....euros, destinando a la Biblioteca una cantidad deeuros exceptuando los gastos de personal, mantenimiento de las instalaciones y subvenciones recibidas para este, lo que supone un porcentaje de% del presupuesto ordinario municipal.
- b) Que en el año 2013, la Biblioteca ha permanecido abierta al públicomeses, siendo el número de horas mensuales de apertura al público, atendida por personal específico y en horario no coincidente con el del ayuntamiento o de la entidad local menor u otro tipo de actividad, cuando el responsable de la biblioteca desempeña cualquier otra función en este ayuntamiento o entidad local menor es de horas.
- c) Que en el año 2013, la relación laboral que une al bibliotecario o persona encargada de la biblioteca con el ayuntamiento es....., la forma de ingreso es....., habiendo trabajado durante.....meses, y destinando a la biblioteca.....horas de trabajo

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo y sello el presente certificado, con el visto bueno del señor alcalde.

En a de

Sr/a. Secretario/a,

Vº Bº Sr/a. Alcalde/sa.

ANEXO IV

JUSTIFICACION ENTIDADES LOCALES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MUNICIPIOS DE ENTRE 5.001 Y 25.000 HABITANTES, AÑO 2014

ENTIDAD LOCAL:

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las inversiones realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, no siendo precisa la memoria de actividades de la Biblioteca, ya presentada con la solicitud de subvención)

Fecha
Firma del Alcalde-Presidente

2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

El Secretario de la Entidad Local, **CERTIFICA:**
2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la inversión realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe Total
Importe total					

2.2.- Que para la misma finalidad:
 NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto
 Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

3. Facturas correspondientes a los gastos subvencionados.

Que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En a de de 20...

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. el Secretario/a,

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 2.612

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2014.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en la Sala del Consejo del edificio Seminario, siendo las 10:10 horas, bajo la presidencia de don Carlos Pérez Anadón, con asistencia de los concejales señor don Laureano Garín Lanasa, en sustitución del excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, doña M.ª Dolores Campos Palacio, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, don Fernando Ledesma Gelas, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don Juan Martín Expósito y don Pablo Muñoz San Pío. Asisten don Carmelo Bosque Palacín, gerente de Urbanismo; don José Abadía Tirado, director de Servicios de Información y Organización, y doña Concepción Rincón Herrando, directora de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística. No asiste doña Josefa Aguado Orta, letrada de Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica). Asiste don José Ignacio Notivolí Mur, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. Asiste don Javier Mozota Bernad, jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras, y José Ramón Entralgo Layunta, jefe de Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fechas 16 y 23 de enero de 2014, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística

Servicio de Licencias

1. Conceder a Jesús Aznar Miguel licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Amapola, n.º 18, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (337.130/13).

2. Conceder a José Sánchez Medalón, licencia de legalización de las obras realizadas en vivienda sita en Avda. Cesáreo Alierta, n.º 37, 1.º B. (1.042.319/2013).

3. Conceder a Lomza, S.A., licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en Paseo Independencia, n.º 4, Principal B Derecha, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (774.056/2014).

4. Conceder a Manuel Carmelo Almolda Fandos licencia urbanística de reforma interior de vivienda sita en C/ Dos de Mayo, n.º 18, 20, 22, 4.º B, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.135.487/2013).

5. Conceder a Gerald Griffin Morse licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en Paseo de Pamplona, n.º 15, piso 2.º Izda., según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.1337/2014).

6. Conceder a Ana Fernández Asensio licencia urbanística de reforma de vivienda sita en C/ Arzobispo Morcillo, n.º 18, 2.º C y D, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.068.817/13).

7. Conceder a Joaquín Salinas Cervetto licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ Illueca, n.º 1, piso 9.º D, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (69.012/2014).

8. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Santa Teresa de Jesús, n.º 50, licencia urbanística de reforma de zaguán para bajar el ascensor a cota 0 en edificio sito en C/ Santa Teresa de Jesús, n.º 50, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.078.933/2013).

9. Conceder a José María Santed Cebolla licencia urbanística de supresión de barreras arquitectónicas en zaguán de edificio sito en C/ Monasterio de Samos, n.º 15, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (856.858/13).

10. Conceder a Proff, S.L., licencia urbanística de obras de supresión de barreras arquitectónicas y colocación de ascensor en edificio sito en C/ Federico García Lorca, n.º 1, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (843.414/2013).

11. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Matilde Sangüesa, n.º 1-15, licencia urbanística de obras de reparación y consolidación de pared medianera entre el inmueble sito en C/ Matilde Sangüesa, n.º 1-15, y el Colegio Público Cándido Domingo, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.106.772/2013).

12. Tener por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar la solicitud de licencia para reforma de piscina sita en Camino de Cogullada, n.º 127, según proyecto básico y de ejecución, a instancia de Campzar. (1.062.135/2013).

13. Quedar enterado de la comunicación realizada por el Subdirector General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa del informe emitido en sentido favorable por la Inspección General del Ejército sobre autorización para la modificación de la licencia urbanística concedida para construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en la C/ Eugenio Lucas, n.º 50, del Parque Goya a instancia del Gobierno de Aragón. (14.460/14).

14. Rectificar de oficio el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16 de enero de 2014 por el que se concedió a D. Miguel Ferrero Millán licencia de legalización de pérgola en terraza de vivienda sita en Avda. César Augusto, n.º 5, 10.º B, en ejecución de la sentencia de 4 de julio de 2013 recaída en procedimiento abreviado 175/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Zaragoza. (163.449/11).

15. Admitir a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avda. Compromiso de Caspe n.º 91, prórroga de dos años para finalizar las obras amparadas en la licencia concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3 de Noviembre de 2011, para la reforma general del edificio de viviendas sita en avenida Compromiso de Caspe, n.º 91 [expediente n.º 819.589/2011]. (1.136.141/2013).

16. Declarar la caducidad de la licencia concedida a Rufama, S.A., por Acuerdo del Consejo de Gerencia de 19 de febrero de 2008 en expte. 866.121/2004 para construcción de edificio de 19 viviendas y estacionamientos en Paseo M.ª Agustín, n.º 61. (1.031.599/13 y 21.208/14). (Queda retirado del orden del día a propuesta del señor gerente de Urbanismo).

17. Informar que la documentación aportada el 03/01/2014 es extemporáneo respecto de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 21/11/2013 que le denegó la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para comercio de perfumería y cosméticos en Paseo Independencia, n.º 2, esquina Plaza de España, y de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 17/12/2013 que desestimó el recurso de reposición contra la primera resolución citada. (5.742/14).

18. Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., licencia urbanística para apantallamiento acústico de maquinaria en cubierta plana de edificio sito en C/ San Miguel, n.º 10. (1.097.887/13).

19. Desestimar el recurso de reposición presentado contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 17/10/2013 que concedió licencia urbanística de legalización de la ampliación del servicio de restaurante y licencia de actividad clasificada para servicio de restaurante al servicio del teatro [clave de equipamiento EC-EA-SA [PV] 21.11] afecta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. (1.015.167/13). (Queda sobre la mesa).

20. Rectificar el error material existente en el apartado primero de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 16 de enero de 2014 que concedió a la Diputación General de Aragón licencia para reforma de la instalación eléctrica en media y baja tensión [instalación interior] para edificio destinado a Centro Nacional de Formación en C/ Castillo de Capúa, n.º 2 [Plaza]. (593.030/13).

21. Conceder a Faci Metalest, Sucursal en España de Faci Spa licencia ambiental de actividad clasificada para fabricación de jabones metálicos [molesta, insalubre y nociva por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, materias, productos, gases o líquidos insalubres o nocivos y aguas residuales contaminadas] sita en Polígono Malpica-Santa Isabel, C/E, 68. (915.471/12).

22. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia ambiental de actividad clasificada para ejercer la actividad de comercio al por mayor de productos zoonosanitarios, sita en Carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,300, por estar en trámite el recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario n.º 269/2013-B-G contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 3/10/13 que desestimaba el recurso de reposición contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 29/11/2012 que le denegaba la autorización especial de interés público. (767.611/11 y 988.013/11).

23. Conceder a Zaramotor Aragón, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller mecánico [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, sustancias y productos nocivos y sustancias y productos inflamables] sita en C/ María Moliner, 12. (536.130/13).

24. Conceder a Servicios y Gestión G.A.Z., S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en Camino de las Torres, n.º 73. (1.235.985/12).

25. Conceder a la Diputación Provincial de Zaragoza licencia urbanística para actualización y renovación de instalaciones y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para renovación de las instalaciones de seguridad contra incendios, climatización y electricidad a desarrollar en el Palacio de Sástago sito en C/ Coso, n.º 44. (1.030.328/12).

26. Rectificar el error material existente en la condición decimotercera de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 3 de octubre de 2013, que concedió a Aracopas, S.L., licencia urbanística para reforma de bar con cocina, afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en C/ Tomás Bretón, n.º 30. (986.878/13 y 1.104.903/13).

27. Conceder a BBB Rehabitec Soluciones, S.L., licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ María Moliner, n.º 17, piso 5.º B, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (903.896/2013).

28. Conceder a BBB Rehabitec Soluciones, S.L., licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ María Moliner, n.º 17, piso 1.º B, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (903.860/2013).

29. Conceder a BBB Rehabitec Soluciones, S.L., licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ María Moliner, n.º 17, piso 3.º B, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (903.957/2013).

30. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ José M.ª Lacarra de Miguel, n.º 22, licencia urbanística para supresión de barreras arquitectónicas de reforma de zaguán para bajar el ascensor a cota 0, en edificio sito en C/ José M.ª Lacarra de Miguel, n.º 22, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (17.152/2014).

31. Conceder a Aragrem, S.L., licencia urbanística de reforma de zaguán para supresión de barreras arquitectónicas, en edificio sito en Avenida de Navarra, n.º 40, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (13.182/2014).

32. Conceder a Ibecorp Rehabilitación de Edificios, S.L., licencia urbanística para reparación de cubierta en edificio sito en C/ José María Lacarra de Miguel, n.º 23, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.124.401/2013).

33. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Maestro Mingote, n.º 9, licencia urbanística para obras de mantenimiento en cubierta y fachadas en edificio sito en C/ Maestro Mingote, n.º 9, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.113.450/2013).

34. Quedar enterado del informe favorable emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y conceder a Carmen Gracia Prim licencia urbanística para reparación de fachadas y cubiertas de vivienda unifamiliar sita en Camino Tajaderas, n.º 19, del B.º de Montañana, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (849.937/13 y 1.088.498/13).

35. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avda. Tenor Fleta, n.º 53-57, licencia urbanística para instalación de 2 ascensores de acceso al garaje en edificio sito en Avda. Tenor Fleta, n.º 53-57, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (871.550/2013).

36. Desestimar la solicitud de legalización de vivienda unifamiliar en Camino de Pinseque, s/n.º, del Barrio de Garrapinillos. (54.834/2012).

37. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada para la construcción de nave trastero en Avda. de la Industria, n.º 49 [Barrio de Montañana], por estar en trámite el expediente n.º 934.493/2013 relativo a la aprobación con carácter inicial de la delimitación de la unidad de ejecución del área de intervención H-71-1. (386.687/2013).

38. Resolver la consulta previa de acceso a estacionamiento de vivienda unifamiliar en solar de acuerdo con el informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 17 de enero de 2014, sito en C/ Santiago Rusiñol, n.º 47, instada por Juan Andrés Padilla Martínez, potestad discrecional. (1.104.866/2013).

39. Aceptar a Proff, S.L., la renuncia a la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3 de diciembre de 2013, para ventilación de escalera en edificio residencial sito en Avda. de San Juan de la Peña, n.º 181, casa n.º 6 [expediente n.º 843.548/2013]. (23.690/2014).

40. Admitir a Alicia Lasala Gracia, prórroga de un año, para iniciar las obras amparadas en la licencia concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de febrero de 2013 para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Domingo Zaera, n.º 9, del Barrio de Juslibol [expediente n.º 822.670/2012]. (66.392/2014).

41. Conceder a Juan Antonio Montanel Ramos licencia urbanística y de apertura para rehabilitación de edificio destinado a almacén agrícola sito en la parcela 115 del Polígono 307 [Torrecilla de Valmadrid]. (1.150.036/10). (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Licencias).

42. Conceder a Explotaciones Don Nicanor, S.A., licencia urbanística para instalación de ascensor [para eliminación de barreras arquitectónicas] en local destinado a sala de bingo [epígrafe III.21] del Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sito en C/ José Pardo Sastrón, n.º 2. (795.637/13).

43. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística y licencia de actividad de espectáculos públicos y actividades recreativas instada para centro deportivo [hípica] sita en parcela 373 del Polígono 12, C.º Jarandín. (1.015.560/13).

44. Conceder a Araclean, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para autoservicio de lavandería [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Avenida de América, 50. (786.346/13).

45. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para núcleo zoológico para perros sita en Camino de Asirón, 12, Barrio de Garrapinillos. (1.211.894/12).

46. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia ambiental de actividad clasificada instada, para ejercer la actividad de almacenamiento y reparación de envases de gases industriales,

medicinales y alimentarios, sita en Polígono Malpica C/ F Oeste, parcela 17, por estar en trámite la solicitud ante el INAGA de la aplicación o no del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. (399.056/13).

47. Conceder a Andrés Agustín Moreno licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para autoservicio de lavandería [molesta por ruidos, vibraciones y olores] sita en Coso, 131 (689.160/13).

48. Aceptar la renuncia formulada por Luis Canovai en representación de Supermercados Sabeco, S.A., a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para supermercado sito en Paseo Fernando el Católico, 22, concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 16/12/11 [expte. 612.370/11]. (1.141.865/13).

49. Conceder a Sociedad Deportiva Tiro de Pichón licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para apertura de huecos en fachada y modificación de accesos a gimnasio [epígrafe III.18 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en Avda. Almozara, n.º 56. (562.420/13).

50. Conceder a Cebrián Seis, S.L., licencia urbanística para legalización de ampliación de cafetería [sin cocina], afecta por la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en Paseo Independencia, n.º 23. (571.405/13).

Servicio de Disciplina Urbanística

51. Conceder licencia de inicio de actividad para centro de transferencia de cadáveres de animales y servicios, y centro de transformación en Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, Crt., parc. C1-10-2, a solicitud de Sociedad de Infraestructuras Globales Aragonesas, S.A. (481.090/2011).

52. Conceder licencia de inicio de actividad para edificio de vestuarios en Pg. Malpica, C/ D, n.º 97, a solicitud de Industrias Químicas del Ebro. (1.184.744/2010).

53. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de confección, especialidad corte y diseño en Pg. Ind. Malpica, Grupo Quejido, C/ F, nave 89, a solicitud de Aurora Sáez Martínez. (177.925/2007).

54. Conceder licencia de inicio de actividad para estación de inspección técnica de vehículos en Pg. Ind. Malpica, C/ D, n.º 24, a solicitud de S.E.M. Grupo Itevelesa Aragón, S.A. (1.078.294/2005).

55. Conceder licencia de inicio de actividad para estacionamiento privado de vehículos en Monte Pérdido, n.º 2, local, bajo derecha, a solicitud de Promociones Vasco Aragonesas, S.A. (1.300.107/2009).

56. Denegar licencia de inicio de actividad para exposición y venta de automóviles en Vicente Berdusán, n.º 42. (292.472/2005).

57. Archivar solicitud de inicio de actividad para exposición, venta y taller de reparación de vehículos en Carretera Castellón, kilómetro 3,300, Pg. Cuatro, a solicitud de Inversiones Donkey, S.L. (792.357/2013).

58. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de tienda de ropa en Santander, n.º 5, local a solicitud de Calderón Sports, S.L. (71.102/2014).

59. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de clínica odontológica en Desayuno con Diamantes, n.º 23, local, a solicitud de Clínicas Oral Labs, S.L.P. (65.653/2014).

60. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en Av. de la Almozara, n.º 57, local, a solicitud de Jimcars Automoción, S.L. (58.316/2014).

61. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de consultorio dental en Av. Cesáreo Alierta, n.º 23, local, a solicitud de José Luis González Valenzuela. (58.206/2014).

62. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de productos médicos y farmacéuticos en Bllbils [Eje 26], n.º 18, Esc. C, Puerta 58, Nave, a solicitud de Plaza Farmacologic, S.L. (57.272/2014).

63. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de taller en Avda. Movera, Movera, n.º 376, local, a solicitud de José Luis Sainz Aja. (53.167/2014).

64. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de centro dental en Avda. Alcalde Gómez Laguna, n.º 9, bajos, a solicitud de Sanitas Nuevos Negocios, S.L.U. (44.976/2014).

65. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta comidas preparadas en Francisco de Quevedo, n.º 11, local, a solicitud de Comidas de Pueblo, S.C. (26.956/2014).

66. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de clínica dental en Av. G. Gómez de Avellaneda, n.º 42, local, a solicitud de Míos Dental Profesional, S.L. (24.672/2014).

67. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Clínica Dental en Sierra de Guara, n.º 30, 1.º, 7.ª, a solicitud de Jorge Chunga Trujillo. (22.546/2014).

68. Solicitar que se practique la anotación registral del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15/09/09, que acordó iniciar procedimiento para la ejecución subsidiaria del acuerdo de Consejo de Gerencia de 27/11/07 que requirió el restablecimiento del orden urbanístico infringido en C/ Sagrado Corazón de Jesús, 33. (1.403.433/2008).

69. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de edificación, en Barrio Montañana, 315. (31.900/2014).

70. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación de monoposte, en Barrio Miralbueno, Sec. 56/4, AI 56-10-6. (22.485/2014).

71. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación del tejadillo en patio de luces, en Mosén Andrés Vicente, 38, 1.º G. (1.100.383/2013).

72. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de nave de carácter permanente en Suelo No Urbanizable Especial Protección del Ecosistema Natural de Cauces y Canales de Crecida SNU en [CC], en Urbanización Torre Urzaiz, B.º Movera. (1.100.250/2013).

73. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de solera de cemento de aproximadamente 10 metros de largo por 0,50 metros de ancho, adosada al perímetro vallado de la parcela, en Urb. Conde Fuentes, Grp., 321. (1.100.138/2013).

74. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de habitación en patio interior de unos 6 metros cuadrados, en Brazato, 4, 1.º B. (1.043.132/2013).

75. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de antena parabólica, en Mariano Cerezo, 7, 3.º izda. (950.998/2013).

76. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de antena parabólica, en Mariano Cerezo, 7, 2.º izda. (950.974/2013).

77. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento de terraza, en Fray Juan Regla, 38, 4.º B. (932.465/2013).

78. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de antena parabólica, en Mariano Cerezo, 7, 11.º izda. (760.007/2013).

79. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a demolición de piscina en Ur. Conde Fuentes, Grp., 196. (941.280/2013).

80. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de rótulo, banderola y recubrimiento de vinilo en Blason Aragónés, 2, angular a C. Agosto. (896.819/2013).

81. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a solicitar permiso de ejecución de obras en Dos de Mayo, 48-50. (893.368/2013).

82. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a restituir a la situación inicial las obras ejecutadas en Camino Jarandín, 178. (811.406/2013).

83. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de rotulación comercial en Alfonso I, 34. (797.579/2013).

84. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirar banderola en Rufas, 19. (694.712/2013).

85. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a construcción de badén según modelario municipal en Dos de Mayo, 48-50. (658.220/2013).

86. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a restituir a su estado original el local en Tres de Agosto [Ahora C/ Nayim], 6. (1.415.760/2010).

87. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 07/11/2013 en relación con las obras de instalación de dos aparatos de aire acondicionado instalados en el patio interior en Ps. Gran Vía, 19, entresuelo izda. (825.528/2013).

88. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 07/11/2013 en relación con las obras de rótulo en banderola, realizadas en Avda. César Augusto, 98. (863.804/2013).

89. Incoar expediente sancionador por elevación de vivienda construyendo una nueva planta, construcción de piscina y muro de bloque de hormigón en Urb. Los Cipreses, Grp., C/B, parcela 56. (459.917/2013).

90. Imponer la sanción de 12.000,00 euros por colocación de puertas de acceso a la urbanización interior en La Diligencia, 11 al 21 [Área 89]. (293.373/2013).

91. Imponer la sanción de 14.000,00 euros por construcción de edificación para garaje y muro perimetral de hormigón en Políg. 19, Parcela 365, Paraje Cubero [Br. de Peñaflo]. (945.072/2012).

92. Imponer la sanción de 40.000,00 euros por realizar obras sin licencia en un solar de propiedad municipal infringiendo el art. 1.3.7; así como el art. 2.2.10 del PGOU, al estar la línea de fachada de las edificaciones "fuera de línea", ocupando parte del viario público en Escuelas, 24 26, Juslibol. (867.500/2012). (Queda retirado del orden del día propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo).

93. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 03/12/2013 por colocación de andamios con licencia caducada en patio interior y fachada lateral en Paseo de Sagasta, 72. (638.392/2013).

94. Desestimar solicitud de revocación a la sanción de 6.000,01 euros por colocación de marquesina y banderola en Conde de Aranda, 17. (1.129.195/2013).

95. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto, contra Acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 31 de octubre de 2013, del expediente 1216591/2012, que ordenó imponer una multa de 40.000,00 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en modificación de la altura del alero en Pedro López de Luna, 44. (1.078.970/2013).

96. Conceder a Desarrollo Urbano Metropolitano, S.L., licencia de ocupación para construcción de 40 viviendas, locales, estacionamientos y trasteros en C/ Angela Bravo Ortega, 34, Parcela 23.1 del Sector 56/1 de Zaragoza. (1.060.975/2013).

97. Conceder a Ricardo Olalla Herrero licencia de ocupación para construcción de una vivienda unifamiliar en Iberia, 8. (689.598/2013).

98. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar sita en la C/ José M.º Lacarra de Miguel, n.º 10, Zona Saturada E. (54.688/2014).

99. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música sita en la C/ Jacinto Benavente, n.º 11, Zona Saturada A. (41.820/2014).

100. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la C/ Ávila, n.º 10, Zona Saturada N. (41.794/2014).

101. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la C/ San Vicente Mártir, n.º 32, Zona Saturada E, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (44.206/2014).

102. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Espoz y Mina, n.º 19, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (42.178/2014).

103. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, bar [actividades sucesivas], sita en la Plaza de los Sitios, n.º 18, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (42.142/2014).

104. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería-café cantante [actividades sucesivas], sita en la C/ San Miguel, n.º 38-40, angular C/ Sancho y Gil, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (1.145.360/2013).

105. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la Avenida de la Jota, n.º 48, por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (1.145.102/2013).

106. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la C/ San Vicente Mártir, n.º 23, Zona Saturada E, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (1.047.102/2013).

107. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de café cantante sita en la C/ Héroes del Silencio, n.º 1, Zona Saturada I, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (669.722/2013).

108. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Fox, sita en la Av. Cesáreo Alierta, n.º 10, Zona Saturada E, con titular Pub Gala, S.L., por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (664.440/2013).

109. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub sita en la C/ José Sancho Arroyo, n.º 10, Zona Saturada L, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (48.738/2014).

110. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Burgos, n.º 16, dcha., Zona Saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (39.472/2014).

111. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de peluquería que se ejerce en C/ Poeta Luis Cernuda, n.º 2, local, a las condiciones de la licencia. (820.050/2013).

112. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad sita en C/ El Maquinista de la General, n.º 65, local, por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (37.077/2014).

113. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de taller mecánico sita en C/ Isaac Albéniz, n.º 3, local, por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (37.030/2014).

114. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de "ruido puerta de garaje" sita en C/ Noria, n.º 8, garaje, por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (36.986/2014).

115. Imponer al titular una sanción de 600,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en Avda. Salvador Allende, n.º 76-78, destinado a la actividad de ruidos de motores. (1.129.604/2012).

116. Conceder licencia de funcionamiento a 1965 Serhos Zaragoza, S.L., para la actividad de bar, sita en Avenida de Madrid, n.º 200. (1.019.791/2012).

117. Conceder licencia de funcionamiento a Venecia Fast Food, S.L., para la actividad de bar-restaurante, sita en calle Av. Isla de Murano, n.º 9, C.C. Puerto Venecia, local 176 A. (311.279/2013).

118. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de instalaciones deportivas [pistas deportivas], sita en calle Poeta Luciano Gracia, s/n.º. (565.881/2007). (Queda retirado del orden del día propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo).

119. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en calle Estébanes, n.º 7. (765.858/2012).

121. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar-cafetería, sita en calle Av. Logroño, n.º 15, Cst. (731.218/2013).

122. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar-restaurante, sita en calle Juan Pablo II, n.º 28-32. (670.144/2013).

123. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de restaurante, sita en calle Plaza Mayor, n.º 2, Movera. (559.236/2013).

124. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en calle Ciudad del Transporte —edificio Somport—, locales 53-54. (488.340/2013).

125. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en calle San Jorge, n.º 18, incluido en la Zona Saturada N. (481.774/2013).

126. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de pub, bar [actividades sucesivas], sita en Av. de la Almozara, n.º 38. (462.758/2013).

127. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de restaurante, sita en Vía Hispanidad, n.º 15. (410.422/2013).

128. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar-restaurante, sita en Paseo de Sagasta, n.º 64, incluido en la Zona Saturada A. (398.488/2013).

129. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de restaurante sita en Avda. Diagonal Plaza [Eje 1] C.C. Plaza, P 70. (684.608/2013).

130. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar-cafetería sita en Cádiz, n.º 4. (474.034/2013).

131. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Servicios Hosteleros de Zaragoza, S.L., comunicando el ejercicio de la actividad de restaurante sita en Plaza San Lamberto, n.º 13. (1.049.582/2013).

132. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Yoraiza Darling Areidina Mota comunicando el ejercicio de la actividad de bar, sita en Monasterio Veruela, n.º 2. (802.689/2013).

133. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Eme Global Business, S.L., comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Paseo de la Mina, n.º 7. (688.690/2013).

134. Tener por desistido y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar sita en San Antonio Abad, n.º 11. (763.130/2013).

135. Tener por desistido y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar sita en Avda. Pintor Fco. de Goya, n.º 10, con Alar del Rey, 9. (694.638/2013).

136. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Hierro Quiuli, S.C., de la actividad de bar sita en Alfonso Solans Serrano, n.º 3, casa 1. (1.097.252/2013).

137. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Ana María Ivancia de la actividad de bar sita en Río Duero, n.º 33-35, local izda. (1.078.652/2013).

138. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Liujiao Lin de la actividad de bar sita en Rebolera, n.º 24. (1.033.200/2013).

139. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Jie Jiang de la actividad de bar sita en Av. Salvador Allen-de n.º 13. (1.033.053/2013).

140. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Cervecería Signo, S.C., de la actividad de bar sita en Juana de Ibarbourou, n.º 12. (1.032.986/2013).

141. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Jardines, S.C., de la actividad de bar sita en Jardines Concordia, n.º 7. (1.029.754/2013).

142. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Cuatra, S.C., de la actividad de bar-cafetería, sita en Elche, n.º 4. (1.028.050/2013).

143. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Aplausos, S.C., de la actividad de bar sita en Demetrio Galán Bergua, n.º 24. (1.022.345/2013).

144. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Claret 2013, S.C., de la actividad de bar sita en San Antonio M. Claret, n.º 40, Zona saturada J. (1.020.660/2013).

145. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Pablo Casals 15, S.C., de la actividad de bar sita en Pablo Casals, n.º 15. (1.019.809/2013).

146. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de La Familia, S.C., de la actividad de bar sita en Hogar Cristiano, n.º 12. (1.016.187/2013).

147. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Tarrabar Hostelería, S.L., de la actividad de bar sita en Tarragona, n.º 29, Zona saturada Ñ. (943.480/2013).

148. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Arroyos 3, S.C., de la actividad de bar-restaurante sita en Cn. de los Molinos, n.º 51. (845.906/2013).

149. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Beatriz Benito Callau de la actividad de bar sita en Basilio Boggiero, n.º 182, local 2. (817.135/2013).

150. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Karma Ii, S.C., de la actividad de bar sita en Doce de Octubre, n.º 41. (812.499/2013).

151. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Mengzhen Yu de la actividad de bar-restaurante sita en Las Cortes, n.º 17. (798.379/2013).

152. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Eva María Brumos Aguilar de la actividad de bar sita en Cadena, n.º 31, Zona saturada H. (794.092/2013).

153. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Ani Larion de la actividad de bar sita en Antonio Sengenís, n.º 65-67. (685.470/2013).

154. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Patymar, S.C., de la actividad de bar-restaurante sita en Miguel Servet, n.º 9, dpdo. (673.670/2013).

155. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Cristina Gómez Anguera de la actividad de bar sita en Pablo Iglesias, n.º 21. (653.559/2013).

156. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Silvia Beatriz Manquelef de la actividad de bar sita en Francisco de Quevedo, n.º 16. (569.804/2013).

157. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Zaratapas, S.L., de la actividad de bar sita en Avda. Puerta de Sancho, n.º 29. (540.992/2013).

158. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de, S.C., Baobabs de la actividad de bar con música sita en Santa Isabel, n.º 5, Zona saturada C. (852.289/2013).

159. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad a nombre de Karina López León y suspender la actividad de pub sita en Carmen, n.º 26. (723.754/2013).

160. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de María Carmen Dávila Hidalgo, tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar sita en José Anselmo Clave, n.º 37-41, bl. 5, y archivar sin más trámite el expediente. (1.114.242/2012).

161. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de La Escapada Hostelería, S.C., tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar sita en Diego Castrillo, n.º 2 [angular a Pza. San Lamberto], y archivar sin más trámite el expediente. (747.918/2013).

162. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de La Vuelteca Hosteleros, S.L., tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar-restaurante sita en Arzobispo Apaolaza, n.º 2, y archivar sin más trámite el expediente. (678.194/2013).

163. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de Hostelería Zaragoza, S.L., tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar-cafetería sita en Borja, n.º 2, y archivar sin más trámite el expediente. (598.960/2013).

164. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de Ana de Jesús Rincón Ríos, tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar sita en Ramón Pignatelli, n.º 49, y archivar sin más trámite el expediente. (492.445/2013).

165. Tener por desistido y archivar sin más trámite su comunicación previa relativa a la actividad de bar sita en Reina Felicia, n.º 7. (730.260/2013).

166. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 03/10/2013 por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de Bar, a ejercer en local sito en Doctor Antonio Val-Carreres, n.º 1 [Expte. n.º 309361/2013]. (942.055/2013).

Servicio de Inspección Urbanística

167. Requerir a la propiedad de la finca sita en Fraga, 13, para que proceda a realizar revisión de la arqueta en la planta sótano —2, analizando su situación de saneamiento y procediendo a las reparaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento. Acometer obras de reparación de las paredes de la planta sótano, eliminando las manchas de humedad. (0689659/2013).

168. Requerir a la propiedad de la finca sita en Minas, 2, para que proceda a realizar obras encaminadas al aseguramiento de la cubierta, restablecimiento de la condición de salubridad eliminando residuos y basuras en el interior, revisión y reparación de los elementos de fachada con riesgo de desprendimiento, cegar los huecos de fachada con obra de albañilería o similar, realizar las obras necesarias para obtener la ITE favorable. (0433150/2009).

169. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pano y Ruata, 3, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la cubierta. (1002395/2013).

170. Requerir a la propiedad del solar sito en Parque, 55 [referencia catastral 58099-03], para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1326300/2007).

171. Requerir a la propiedad del solar sito en Ramón Pignatelli, 088 [referencia catastral 58388-21], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del mismo. (0760105/2013).

172. Requerir a la propiedad del solar sito en Ramón Pignatelli, 078 [referencia catastral 59379-17], para que proceda en el plazo de un mes a mantener en buen estado de limpieza y seguridad las redes y andamios, así como la vía pública afectada por estos, así como el cierre de los mismos para evitar el vertido de basuras y malos olores. (1218510/2012).

173. Requerir a la propiedad del solar sito en Figueras, 7 [referencia catastral 75296-23], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del mismo, así como a la poda del árbol existente en el mismo. (0416370/2011).

174. Requerir a la propiedad del solar sito en Albardín, 007 [referencia catastral 24661-02], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (0841654/2011).

175. Requerir a la propiedad del solar sito en Albardín, 013-015 [referencia catastral 24661-05], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (0832015/2012).

176. Requerir a la propiedad del solar sito en Norte/José Antonio Rey del Corral [referencia catastral 03566-01], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (0610540/2013).

177. Requerir a la propiedad del solar sito en Ainzón, 16 [referencia catastral 51443-16], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del mismo y al revoco de las medianeras. (0391460/2013).

178. Requerir a la propiedad del solar sito Ps. Canal [referencia catastral 66126-29], para que proceda en el plazo de un mes a adoptar medidas de seguridad y a acometer las obras de consolidación del muro existente. (0318114/2013).

179. Requerir a la propiedad del solar sito en San Ramón Nonato, 45-47 [referencia catastral 23344-03-04], para que en el plazo de un mes proceda a reparar el vallado y a la limpieza del solar. (0961895/2012).

180. Imponer a la propiedad del solar sito en Fray Julián Garcés, 011 [referencia catastral: 61105-36], multa coercitiva de 815,42 euros por incumplimiento de anterior requerimiento. (0896726/2010).

181. Imponer a la propiedad del solar sito en Soria/Gascón de Gotor [referencia catastral 58193-18], multa coercitiva de 2.257,92 euros por incumplimiento de anterior requerimiento. (0016607/2012).

182. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Alcalá, 18, Casco Histórico, por un importe de 1.500,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (0255520/2001).

183. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Álvarez, Casta, 70, Casco Histórico, por un importe de 1.509,52 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (0783437/2010).

184. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Armas, 145, Casco Histórico, por un importe de 2.500,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (0818878/2004).

185. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Armas, 148, Casco Histórico, por un importe de 1.372,27 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (0887402/2003).

186. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D. Jordi Monge Tomas, en representación de Altamira Real Estate, S.A., para la demolición de edificio industrial aislado ubicado en C.º de Borgas-Ronda de Ibón, Miralbueno, s/n, así como de la finalización del derribo en virtud del certificado técnico emitido por D. Daniel Casares Dolz, y visado por el COAAT de Zaragoza de fecha 24/05/2013. (0021581/2013).

187. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D.ª Mercedes Bazán Correas, en representación de Espuelas Inmobiliaria, S.A., para la demolición de las parcelas sitas en la calle Reino, 36, 36 A, 36 B y 36 C. (1107144/2013).

188. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D.ª Teresa Felicidad Zorraquino Moreno, para la demolición de la jácena de hormigón armado ubicada en acceso a finca sita en C/ Altair, 63. (1110462/2013).

189. Conceder a D.ª Alicia Lasala Gracia, una prórroga de un año en la ejecución de las obras de demolición iniciadas de la nave industrial sita en la calle Domingo Zaera, 9, en Juslibol, amparadas en virtud de la licencia otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de 18/10/2012. (1050248/2013).

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

190. Aprobar inicialmente la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 3230709XM7132G, perteneciente a la Comunidad de Propietarios C/ Aconcagua, 14-24, necesaria para la apertura de viario público que une la C/ Océano Atlántico con la Ctra. de Madrid, ostentando la condición jurídica de beneficiaria de la misma la entidad mercantil Inmobiliaria Neurbe, S.L. (434.820/13).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

191. Aprobar a instancia de D. Jesús Andreu Merelles en representación de la empresa Expo Zaragoza Empresarial, S.A., proyecto de obras ordinarias de una nueva fase [Fase 2] de remodelación del Recinto Expo, comprendido entre los edificios denominados Ebro 1 y Ebro 2. (0.918.574/2013).

192. Aprobar a instancia de D. Francisco Javier Díez-Ticio Llombart, actuando en nombre y representación de Promociones Santa Rosa, S.A., las obras complementarias al proyecto de Tubería de impulsión de agua al Sector 3 del término municipal de La Muela. (0.735.115/2013).

193. Dejar sin efecto el apartado cuarto del acuerdo de aprobación del proyecto de Tubería de impulsión de agua al Sector 3 del término municipal de La Muela, a solicitud de D. Francisco Javier Díez-Ticio Llombart, actuando en nombre y representación de Promociones Santa Rosa, S.A. (1.124.254/2013).

194. Denegar a declaración acreditativa de inexistencia de licencia de parcelación para la segregación de una finca situada en las parcelas 297, 315 y 656 del polígono 62 del Barrio rural de Movera. (0.855.631/2013, 0.867.800/2013 y 0.972.610/2013).

195. Conceder, previa agrupación, Licencia de Parcelación a D. Juan Ignacio Jiménez Corchón, en representación de la Sociedad Mercantil Wittur Elevator Components, S.A., en la calle E, parcelas 6, 7B y 8 del Plan parcial del polígono industrial Malpica-Santa Isabel. (0.401.412/2013, 0.671.225/2013 y 0.726.398/2013).

196. Aceptar desistimiento formulado de solicitud de certificado municipal de Inexistencia de Licencia de Parcelación de finca situada en calle San Luis de Francia n.º 21, angular a C/ Privilegio de la Unión, n.º 34 y n.º 36. (0.840.990/2011).

197. Denegar declaración acreditativa de Inexistencia de Licencia de Parcelación para la segregación de una finca situada en las parcelas 3, 111 y 112 del polígono 131 de rústica Partida El Caidero. (0.976.250/2013).

198. Denegar la solicitud de recepción del Proyecto de Obras Ordinarias de pavimentación de acera en la Avda. Santa Isabel, 108-110, del Barrio de Santa Isabel. (0.201.575/2011).

Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo

199. Quedar enterado de la sentencia firme desfavorable de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del TSJA R.A. 247/2010 que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, revoca la sentencia del JCA n.º 2 PO 380/2009, anulando el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo requiriendo al recurrente, la demolición de una estructura metálica y porche sobre terraza de vivienda sita en Avda. América, 3, pral. izda. (26.174/14, 1.075.494/13 y 641.115/10).

200. Quedar enterado de la sentencia firme favorable de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del TSJA R.A. 382/2010 que confirmando la sentencia del JCA n.º 4 PO 110/2009, desestima en cuanto al fondo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, acordando quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria, en inmueble sito en C/ Predicadores, 83, remitiendo al cobro a la Comunidad de Propietarios del inmueble la cantidad de 57.532 euros. (24.158/14, 1.028.942/13 y 1.177.737/10).

201. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 4, PO 525/2006, del JCA n.º 4, confirmada por otra de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del TSJA R.A. 142/2010, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra la inactividad del Ayuntamiento en la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, en el ámbito del Polígono Universidad y en el Suelo del antiguo Seminario. (39.887/14, 1.019.687/13 y 389.434/10).

202. Corregir error material del acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 21 de noviembre de 2013 expediente 971.614/2013, en el sentido de señalar que el importe de la multa establecida en la sentencia del JCA n.º 4 PA 46/2013 es de 14.000 euros en lugar de los 16.000 euros señalados por error en el acuerdo. (971.614/13).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística

Servicio de Licencias

Conceder a Rubén Gracia Camón licencia urbanística para reparación de tuberías de vertido en edificio sito en C/ Madrina Salinas 5-7-9-11 y C/ Eugenia Bueso 6-8-10-12, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (44.389/2014).

Se levanta la sesión a las 10:45 horas.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2014. — El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Carlos Pérez Anadón. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 2.612 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2014.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:10 horas, bajo la presidencia de don Carlos Pérez Anadón, con asistencia de los concejales señor don Laureano Garín Lanaspá, en sustitución del excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, doña María Dolores Campos Palacio, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes

Campillo Castells, don Fernando Ledesma Gelas, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don Juan Martín Expósito y don Pablo Muñoz San Pío. Asisten don Carmelo Bosque Palacín, gerente de Urbanismo; don José Abadía Tirado, director de Servicios de Información y Organización; doña Concepción Rincón Herrando, directora de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística, y doña Josefa Aguado Orta, letrada de Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica). Asiste don José Ignacio Notivoli Mur, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. Asiste don Javier Mozota Bernad, jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras, y don José Ramón Entralgo Layunta, jefe de Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 6 de febrero de 2014, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística

Servicio de Licencias

1. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 79 proyectadas frente a 77 necesarias, y conceder a Primalar, S.L., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 63 viviendas, 63 trasteros, 79 plazas de estacionamiento y 1 local en C/ Canaletto, n.º 5 y C/ Vaporetto, n.º 17 [Parcela R 03b del Sector 88/1], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (916.742/13).

2. Conceder a Fernando Angel Fustero Benavides licencia de modificaciones de la licencia urbanística concedida en resolución del Consejo de Gerencia de 22 de julio de 2013 en expediente 495.151/13 para la ejecución de forjado y sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar sita en C/ El Paso, n.º 85, del Barrio de Peñaflo. (1.031.196/13).

3. Conceder a Paula Solanas Val legalización de piscina y cerramiento de parcela sitas en Urbanización Torres de San Lamberto, n.º 44-B. (796.804/13).

4. Conceder a Javier Esteban Lorenzo licencia urbanística de acondicionamiento interior de vivienda sita en C/ Pedro M.º Ric, n.º 39, 1.º Izda., según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (45.240/14).

5. Conceder a Juan del Álamo Promoción Inmobiliaria, S.L., licencia urbanística de reforma interior de vivienda sita en Avda. Cesáreo Alierta, n.º 16, escalera 1, 1.º Centro, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.116.400/13).

6. Conceder a Helena Araus del Busto licencia urbanística de reforma de vivienda sita en C/ San Miguel, n.º 5, 4.º D, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (36.620/14).

7. Conceder a Gustavo Padilla Aragüés licencia urbanística de reforma de vivienda en edificio sito en C/ Hernán Cortés, n.º 12, piso 3.º Dcha., según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (45.680/14).

8. Conceder a Carmen Galán Bermejo licencia urbanística para reforma interior de vivienda sita en Plaza de los Sitios, n.º 9, 7.º A, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.128.994/13).

9. Conceder a Pedro Nuez Benedicto licencia urbanística para reforma interior de vivienda en C/ Fernández Flores, Wenceslao, n.º 1, 6.º dcha., según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (57.797/14).

10. Conceder a Roberto Baldominos Pérez licencia urbanística de reforma interior de vivienda sita en C/ Royo del Rabal, n.º 6, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (16.390/14).

11. Conceder a El Rebollojo, S.L., licencia urbanística de reforma de vivienda sita en C/ Batalla de Bailén, n.º 2, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (71.627/14).

12. Conceder a la Comunidad de Propietarios de Avda. Tenor Fleta, n.º 57, licencia urbanística de obras para modificación de dos rampas, en zaguán del edificio sito en Avda. Tenor Fleta, 57, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (53.302/14).

13. Conceder a la Comunidad de Propietarios de Avda. Tenor Fleta, n.º 81-83, licencia urbanística de obras para instalación de plataforma elevadora en zaguán del edificio sito en Avda. Tenor Fleta, n.º 81-83, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (45.165/14).

14. Conceder a S.T.G. Elevadores, S.A.L., licencia urbanística de obras para instalación de una plataforma elevadora en zaguán del edificio sito en C/ Manuel Lasala, n.º 24, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (3.628/14).

15. Conceder a Cdad. de Propietarios de la C/ Rioja, n.º 6, licencia urbanística de reforma de zaguán en edificio de viviendas para mejorar accesibilidad sito en C/ Rioja, n.º 6, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.136.422/13).

16. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ San Juan de la Peña, n.º 10-12, licencia urbanística de reforma parcial de la red de saneamiento en edificio sito en C/ San Juan de la Peña, n.º 10-12, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (8.594/14).

17. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Cetina, n.º 2, y C/ Pilar Aranda, n.º 25-27, licencia urbanística de reforma de sala de calderas en edificio sito en C/ Cetina, n.º 2 y C/ Pilar Aranda, n.º 25-27, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (18.013/14).

18. Aceptar la subrogación en el trámite de solicitud de licencia instada por Giroa, S.A., a favor de Construcciones Arévalo, S.L., y conceder a Construcciones Arévalo, S.L., licencia urbanística de reforma sala de calderas en edificio sito en C/ Alfonso X el Sabio, n.º 2, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (882.771/13).

19. Conceder a Alvaro Estaje Márquez, licencia urbanística de reforma de cubierta en edificio sito en C/ Torrebarajas, n.º 199, B.º Venta del Olivar, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.136.350/13).

20. Conceder a IES Pedro de Luna licencia urbanística de reforma de espacio polivalente en C/ Universidad, n.º 2-4, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.117.137/13).

21. Estimar recurso de reposición y conceder a María Evangelina Maquez Pardo, licencia urbanística de rehabilitación de cubierta en vivienda sita en C/ El Castellar, n.º 29, del Barrio de Juslibol, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (93.611/13 y 1.108.885/13).

22. Desestimar licencia urbanística para reforma parcial de edificio sito en C/ San Jorge, n.º 18, según proyecto básico y de ejecución (736.233/13). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Licencias).

23. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada para rehabilitación de edificio en C/ Sanclemente, n.º 12. (731.463/13).

24. Desestimar contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, que denegó licencia urbanística de reforma de vivienda sita en Paseo Gran Vía, n.º 32, entlo. izda., tramitado en expte. 931.291/10. (1.102.215/13).

25. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada para cerramiento de parcela sita en C/ San Antonio de Padúa, n.º 2. (250.333/12).

26. Rectificar el error material producido en el apartado primero del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3 de Octubre de 2013, en el que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de julio de 2013, que declara la caducidad de la licencia concedida en C/ Almagro, n.º 3, expte. 1.261.209/04, modificada por acuerdo de 18 de diciembre de 2008 en expte. 847.963/08 [expediente n.º 77.434/11]. (22.143/14).

27. Conceder a S.A. Industrias Celulosa Aragonesa licencia de obras al proyecto de ejecución de reforma de nave en Avda. San Juan de la Peña, n.º 144, cuya licencia al proyecto básico se concedió por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 7 de noviembre de 2013 [expediente 535.990/13]. (1.031.208/13).

28. Estimar el recurso de reposición presentado contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 21/11/2013 que denegó la licencia ambiental de actividad clasificada para taller de calderería en el Polígono Malpica, C/ D, parcelas 20-21-22-23 y retrotraer el expediente 1.324.418/11 al momento anterior a la propuesta de resolución de fecha 13/11/2013 para permitir la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe de fecha 16/08/13. (1.128.138/13).

29. Rectificar el error material existente en la licencia urbanística para adaptación de explotación porcina a normativa de bienestar animal, Polígono 158, Parcelas 2, 5, 6, 13 y 14 de Garrapinillos, concedida por el Consejo de Gerencia de fecha 21 de noviembre de 2013 a Jorge, S.L., debiendo sustituir en el apartado relativo a número de expediente de la propuesta, 704.047/13 por el número correcto, es decir, 704.047/12. (704.047/12).

30. Conceder a Calero Lavega, Luis Ángel, licencia ambiental de actividad clasificada para taller de montaje de mobiliario de oficina [molesta por vibraciones y ruido] sita en Carretera de Logroño, kilómetro 8,300, Polígono el Olivar, nave 14. (682.850/13).

31. Rectificar el error material existente en el apartado primero de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 3/12/2013 que concedió a Ángel Morata Monreal, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para taller electromecánico sita en C/ Rudolf Diesel, n.º 32, Polígono Industrial Molino del Pilar. (1.100.310/13).

32. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística y de actividad clasificada para comercio menor de alimentos y bebidas sita en C/ Ángel Gani-vet, 8. (1.061.286/13).

33. Conceder a RG Publicidad y Regalos de Empresa licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de confección y costura en nave destinada a la distribución de prendas de vestir [molesta por ruidos y vibraciones] sita en C/ Burtina, 12. (859.887/12).

34. Rectificar el error material existente en el apartado 1.º de la resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2013 que concedió a Sánitas Nuevos Negocios, S.L.U., licencia urbanística y ambiental de actividad para centro dental en Avenida Gómez Laguna, 9, en cuanto debió recogerse que se concede al Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona de fecha 08/05/13 con documentación aportada sin visar mediante comparecencias de fecha 19/09/13, 09/10/13 y 17/10/13 y Proyecto/Anexo de Barreras Arquitectónicas, en lugar de al proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con fecha 06/08/13 con el anexo visado por el mismo Colegio Oficial el 31/10/13 y Proyecto/Anexo de Barreras Arquitectónicas. (472.911/13).

35. Denegar su solicitud de activar el expediente n.º 3.308.060/99 de licencia urbanística y de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para la actividad de taberna en local sito en C/ Azoque 62, grupo I de la OM de distancias mínimas. (718.054/13).

36. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, y conceder a José M.ª Martínez Serrano, licencia urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en C/ Mayor, n.º 109, del B.º de Villarrapa, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (92.059/14).

37. Conceder a Explotaciones Inmobiliarias Tabuena, S.A.U., licencia urbanística para reforma de vivienda sita en C/ Duquesa Villahermosa, n.º 8, 8.º B, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (74.944/14).

38. Conceder a M.ª Pilar Sainz Esteban, licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en Avenida de Cataluña, n.º 104, piso 1.º F, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.064.030/13).

39. Conceder a Pedro Jesús Rodríguez Abad, licencia urbanística para reforma de vivienda sita en Paseo Ruiseñores, n.º 5, bajo, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (51.800/14).

40. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avda. de la Jota n.º 6, licencia urbanística de construcción de rampa en zaguán para supresión de barreras arquitectónicas en edificio sito en Avda. de la Jota, n.º 61, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.121.499/13).

41. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Batalla de Clavijo, n.º 14, licencia urbanística para adaptación del ascensor para supresión de barreras arquitectónicas en edificio sito en C/ Batalla de Clavijo, n.º 14, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (21.587/14).

42. Conceder a Servicios Integrales Francor, S.L., licencia urbanística para reforma de zaguán para supresión de barreras arquitectónicas en edificio sito en C/ Mariano Baselga, n.º 36, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (81.474/14).

43. Conceder a S.I. Francor, S.L., licencia urbanística para supresión de barreras arquitectónicas en edificio sito en C/ Reina Fabiola, n.º 19, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (81.731/14).

44. Conceder a Construcciones Arévalo Zaragoza, S.L., licencia urbanística de rehabilitación de cubierta en edificio de viviendas sito en C/ Reina Felicia, n.º 14, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (60.944/14).

45. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ José Pellicer, n.º 5, licencia urbanística de obras de refuerzo estructural en forjado del edificio sito en C/ José Pellicer, n.º 5, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (87.068/14).

46. Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Centro, n.º 13, licencia urbanística para instalación de ascensor en edificio de viviendas sito en C/ Centro, n.º 13, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (432.375/13).

47. Conceder a Tritermia, S.L., licencia urbanística para adecuación sala de calderas en edificio sito en Avda. José Anselmo Clavé, n.º 1-3, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (925.080/13).

48. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Bailén, n.º 4, licencia urbanística de obras para revestimiento con aislamiento de fachada en edificio sito en C/ Bailén, n.º 4, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.117.284/13).

49. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la C/ San Rafael, n.º 31, licencia urbanística para instalación de ascensor en edificio sito en C/ San Rafael, n.º 31, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (991.307/13).

50. Quedar enterado de la comunicación previa del cambio de titularidad de la fase 8 correspondiente a las viviendas de protección oficial, de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 27 de Noviembre de 2007, a Edificios y Chalets 2000, S.A. [expte. 900.338/06], a favor de Espacios Zaragoza 2012, Sociedad Cooperativa. (51.080/14).

51. Quedar enterado de la comunicación previa del cambio de titularidad de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 23 de Marzo de 2014 a Monclús y Asociados, S.L., para la ampliación de vivienda unifamiliar en Urbanización Las Abdulas, parcela 31 [expediente n.º 616.593/13], a favor de Valle Vio, S.L. (130.124/14).

52. Rectificar de oficio el error material producido en el apartado "Características del Proyecto" del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se concedió a Jesús Val Gómez, licencia urbanística para reparación de jácena de madera en edificio de viviendas sito en C/ Bogero n.º 118. (773.672/13).

53. Rectificar de oficio el error material producido en el apartado "Características del Proyecto" del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 21 de noviembre de 2013, por el que se concedió a Silvia Serrano Grasa, legalización de las obras realizadas en vivienda sita en Vía Hispanidad, n.º 71, bloque 1, 2.º A. (1.178.612/12).

54. Desestimar, devolución de aval presentado para garantizar la parte bonificable de la tasa de licencia urbanística de obras para construcción de edificio de viviendas de VPO en C/ Prado, s/n.º [ahora n.º 3]. (939.654/13).

55. Modificar a instancia de la Dirección del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia la condición n.º 14 del apartado segundo contenida en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 24/05/2007 [expediente 1.188.462/05] por la que se otorgó licencia de actividad clasificada para consultas externas del Hospital Miguel Servet sito en la C/ Cardenal Goma, s/n, para adecuar tal prescripción al artículo 2.4.2.4 según la redacción dada al mismo por la modificación n.º 77 del PGOU aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 30/09/11. (1.018.557/13).

56. Conceder a Juan Antonio Montanel Ramos licencia urbanística y de apertura para rehabilitación de edificio destinado a almacén agrícola sito en la parcela 115, del Polígono 307 [Torrecilla de Valmadrid]. (1.150.036/10).

57. Desestimar la solicitud de licencia municipal de obras y ambiental de actividad clasificada instada para instalación de concesión de servicio público de eliminación y valoración de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliar, sito en Parcela 1, Subparcela 3, del Polígono 23 [Peñaflor]. (658.463/09 y 799.705/13).

58. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada instada para planta de valorización de residuos no peligrosos de la construcción y demolición sita en explotación Polígono 148, parcelas 14 y 16, por estar en trámite el expediente 135.896/14 relativo a la solicitud de declaración de interés público. (1.012.792/13).

59. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 07/11/12 que le tuvo por desistido de su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para tienda de ropa sita en Travesía de los Jardines Reales, n.º 7. (1.088.462/13 y 1.1104.634/13).

60. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 03/12/13 que le denegó la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para centro médico estético en la Avenida Isla de Murano, n.º 9, en el centro comercial Puerto Venecia. (29.662/14) (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Licencias).

61. Conceder a Real Zaragoza Club Tennis licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para instalación cubierta de pádel a desarrollar en el Real Zaragoza Club de Tennis [epígrafe III.27 del Decreto 220/06] sito en Carretera del Aeropuerto, kilómetro 5,8. (972.377/13).

Servicio de Disciplina Urbanística

62. Conceder licencia de inicio de actividad para fabricación de equipos de telecomunicación en Pg. Ind. Malpica, n.º 74, G. Quejido, C/ F Oeste, nave a solicitud de Equipos de Telecomunicación Optoelectrónicos. (3.152.424/98).

63. Denegar licencia de inicio de actividad para agencia de transporte en Ciudad del Transporte, n.º 23, C/ D. (658.440/11).

64. Denegar licencia de inicio de actividad para venta de material textil deportivo y complementos en Travesía de los Jardines Reales, n.º 7, C.C. Puerto Venecia, local 84. (404.484/13).

65. Denegar licencia de inicio de actividad para bazar en Avda. Salvador Allende, n.º 42, Local. (256.570/13).

66. Denegar licencia de inicio de actividad para actividades auxiliares y complementarias de transporte en Pla-Za, C/ Boletum, Parcela 2.3, Pla-Za. (543.953/11).

67. Denegar licencia de inicio de actividad para centro de estética en Juan Bautista del Mazo, n.º 22, local. (258.040/06).

68. Denegar licencia de inicio de actividad para nodo de telecomunicación en José Pellicer, n.º 16, local. (646.982/02).

69. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de autoservicio lavandería en Héroes del Silencio, n.º 17, local 2. (117.681/14).

70. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de fábrica de estructuras metálicas en Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, C/ Carbono, n.º 39, nave a solicitud de Hierros Ayora, S.L. (96.249/14).

71. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de consultorio médico en Monasterio de Poblet, n.º 29, local a solicitud de Centro Médico Utrillas, S.L. (95.621/14).

72. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de servicio de lavandería y autoservicio en Avda. Compromiso de Caspe, n.º 109, local a solicitud de Ana Flor Segura Heredia. (94.320/14).

73. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de centro de masajes en José M.ª Lacarra de Miguel, n.º 22, a solicitud de Liangxinspa SDN BHD, Sucursal en España, S.L. (92.341/14).

74. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de centro de estética médica en Paseo Constitución, n.º 22, local a solicitud de Medicovalor, S.L. (82.702/14).

75. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de almacén de ropa y complementos en Tomás A. Edison, n.º 7, nave, a solicitud de Jinhui Import Export, S.L. (1.108.630/13).

76. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de almacenaje, corte y distribución de aceros en Ontina, n.º 7, Pol. Empresarium, Crt., a solicitud de Aceros IMS INT, S.A.U. (879.685/13).

77. Tener por desistido y archivar sin más trámite la declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de taller de reparación de camiones y automóviles en Ciudad del Transporte, C/ B, n.º 20. (1.082.085/13).

78. Dar por cumplimentada la condición particular n.º 1 de la licencia de inicio de actividad concedida a Schindler, S.A., por acuerdo municipal de fecha 22/07/2013, para la fabricación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y componentes con procesos de mecanizado, soldadura, montaje y pintura y expedición con establecimiento sito en C/ Albaridín, n.º 58, Polígono Empresarium, parc. 2 y 3; manzana 6; sector 88-1 [Cartuja Baja]. (1.101.623/13).

79. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras por carecer de ventilación directa al exterior de todas las piezas habitables, en Condes de Aragón, 52, 2.º izda. (95.083/14).

80. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación de "terrazza integrada", en Ps. Gran Vía, 38. (1.133.423/13).

81. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de reforma del espacio bajocubierta para vivienda, en Coso, 131-133. (34.261/12).

82. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de antena parabólica en Don Pedro de Luna, 51-53, 2.º B. (988.136/13).

83. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a restitución de la acera a su estado original en Las Pléyades, 10. (962.628/13).

84. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a elevación de la chimenea por encima de la cumbre del denunciante, tal y como establece el art. 5.3.1 de la Ordenanza Municipal de Edificación en Las Pléyades, 9, bajo. (947.913/13).

85. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a colocación de la máquina condensadora de aire acondicionado dentro del local comercial en Isla Fuerteventura, 3, local. (900.347/13).

86. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de rótulo en banderola luminoso en Ps. Independencia, 6, con Cinco de Marzo. (892.544/13).

87. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 03/12/2013 en relación con las obras por carecer de ventilación para evacuación de humos en caso de incendio, en la escalera de evacuación de las plantas sótano, realizadas en Pablo Remacha, 31. (992.718/13).

88. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 06/06/2013 en relación con las obras de construcción de cajero de acequia, causando desprendimientos que afectan al camino asfaltado en varios puntos, realizadas en Camino del Cementerio, 10, B.º Casetas. (350.650/13).

89. Incoar al titular expediente sancionador por instalación de grupo de presión en patio de luces en Arzobispo Doménech, 1, Tramo 21. (607.001/13).

90. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por colocación de fosa séptica ubicada en camino de titularidad municipal en Camino Espinilla, 38. (638.343/13).

91. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por movimiento de tierras destruyendo la cubierta vegetal existente en Suelo No Urbanizable Especial Protección del Ecosistema Natural, con categoría sustantiva de Protección del Suelo Estepario SNU EN [SE] en Parcela 1, Polígono 93 [Paraje Campo Nuevo]. (447.250/13).

92. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por apertura de puertas invadiendo totalmente el andador, en contra de lo reflejado en el certificado de fin de obra y plano visado en fecha 2/6/10, en María Montessori, 13. (146.854/13).

93. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 07/11/2013 por infracción urbanística grave, consistente en construcción de estructura cubierta y cerrada en el patio posterior incumpliendo los arts. 2.2.18 y 2.2.19 del PGOU en María Lostal, 29, pral. 1.ª. (330.747/13).

94. Revocar la sanción de 30.000,00 euros e imponer 600,01 euros, por ampliación de edificio en Polígono 174, Parcela 284, "Urb. el Coto", B.º Casetas. (208.875/13). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Disciplina).

95. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 17/01/2014, contra acuerdo del Consejo de Gerencia del expediente 702662/13, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a sustitución de antena ramificada por la cilíndrica, según la licencia concedida en expediente n.º 1.061.010/09 en Ps. Gran Vía, 36. (59.165/14).

96. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 31 de octubre de 2013, del expediente 159.162/13, que ordenó imponer una multa de 18.000,00 euros, e imponer 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en incorporar la terraza a la cocina en Escultor F. Burriel, 5, 7.º A. (1.113.340/13).

97. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 31/10/2013 que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a demoler construcción prefabricada sobre solera de hormigón de unos 35 m2, así como el de 3/12/2013, por el que se procedió a incoar procedimiento sancionador [expediente n.º 405.492/13], en Ctra. Montañana, 979. (1.095.800/13).

98. Requerir a la actividad de bar, sita en Vía Hispanidad, n.º 138, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. (652.649/13).

99. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Paz, n.º 22, Zona Saturada I, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (1.007.214/13).

100. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante, sita en la C/ Santa Joaquina de Vedruna, n.º 22, Zona Saturada E, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (64.926/14).

101. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, chocolatería, sita en la C/ Don Jaime I, n.º 28, Zona Saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (54.224/14).

102. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante sita en la C/ San Vicente Mártir, n.º 28, Zona Saturada E, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (54.114/14).

103. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante, sita en la Plaza Emperador Carlos, n.º 2, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (879.074/13).

104. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de carpa, sita en la C/ Segismundo Moret, s/n, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (973.165/13).

105. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar sita en Bolivia, 46, la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48, apartado Q, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. (856.565/13).

106. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ María Montessori, n.º 13, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (958.523/13).

107. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de pub, sita en la C/ Carmen, n.º 26, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (868.879/13).

108. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar sita en la C/ Ildelfonso Manuel Gil, n.º 17, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (857.609/13).

109. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar sita en la C/ Francisco Pradilla, n.º 35, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (682.570/13).

110. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ Andrés Giménez Soler, n.º 3, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (930.474/13).

111. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ Antonio Mompeón Motos, n.º 20, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (878.960/13).

112. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de Restaurante sita en la C/ San Vicente Mártir, n.º 28, Zona Saturada E, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (798.917/13).

113. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de restaurante, cafetería sita en la C/ Maestro Tomás Bretón, n.º 9, Zona Saturada J, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. (653.254/13).

114. Imponer a la actividad de pub, sita en la C/ Doctor R. Lozano Monzón, n.º 8, Zona Saturada A, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (815.999/13).

115. Imponer a la actividad de pub, sita en la C/ Batalla de Pavía, n.º 10, Zona Saturada L, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (684.999/13).

116. Imponer a la actividad de bar, sita en la C/ Avenida de las Majas de Goya, n.º 18, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (686.428/13).

117. Imponer a la actividad de bar con música, sita en la C/ Antonio Mompón Motos, n.º 3, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (685.274/13).

118. Imponer a la actividad de pub, bar [actividades sucesivas], sita en Camino de las Torres, n.º 3, local 2 D, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (685.066/13).

119. Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 3/10/2013, por el que se impuso sanción por la actividad de pub sito en calle Antonio Agustín, 5. (1.108.494/13).

120. Suspender la actividad de comercio menor de alimentación que se ejerce en C/ Cedro, n.º 2, local, por desarrollarse dicha actividad con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia concedida. (941.707/13).

121. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de jardín de infancia que se ejerce en C/ Luis Ram de Viu, n.º 22 a las condiciones de la licencia. (1.098.640/13).

122. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/6/2013, por el que se impone una sanción por las molestias producidas por ruidos de motores. (685.213/13).

123. Conceder licencia de funcionamiento a Alfajarín 10-12, S.L., para la actividad de restaurante, sita en calle Polígono Fco. Alcalde Caballero, angular Camino de los Molinos. (991.194/05).

124. Conceder licencia de funcionamiento a Pastificio Service, S.L.U., para la actividad de restaurante, sita en calle Avda. Isla de Murano, n.º 9, local 71-72, C.C. Puerto Venecia. (1.183.835/12).

125. Conceder licencia de funcionamiento a Qiu Xiping para la actividad de bar, sita en calle Zaragoza la Vieja, n.º 71. (675.050/13).

126. Conceder licencia de funcionamiento a Yi 87, S.C., para la actividad de bar-cafetería, sita en calle Ps. A. Casañal Shakery, n.º 39. (645.044/13).

127. Conceder licencia de funcionamiento a Pascual Blanco Torres para la actividad de bar, sita en calle Eloy Martínez, n.º 7. (355.027/13).

128. Conceder licencia de funcionamiento a King Doner Kebab Asia, S.L., para la actividad de bar, sita en Avenida de San José, n.º 153. (261.402/13).

129. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar-cafetería, sita en calle Duquesa Villahermosa, n.º 109, local F. (309.820/12).

130. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en calle Hermanos Pablo y Juan Hurus, n.º 8. (884.456/13).

131. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de restaurante, sita en calle Don Jaime I, n.º 34, incluido en la Zona Saturada N. (793.964/13).

132. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de cafetería, sita en calle San Juan de la Peña, n.º 184, dpdo. (633.170/13).

133. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de restaurante sita en Autovía de Logroño, kilómetro 9. (1.238.764/12).

134. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, sita en Universidad, n.º 3, Zona saturada N. (982.792/12).

135. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de pub sita en Batalla de Pavía, n.º 6, Zona saturada L. (1.140.686/13).

136. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, sita en Ramón Pignatelli, n.º 122. (859.810/13).

137. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar-cafetería sita en Sobrarbe, n.º 34. (742.391/13).

138. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar-restaurante sita en Federico Ozanam, n.º 12. (742.380/13).

139. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de gimnasio sita en Avenida de Navarra, n.º 28. (690.326/13).

140. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Andrea Morales García comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Jean Paul Sartre, n.º 1. (1.139.250/13).

141. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Tania María Espinoza Rodríguez comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Zoel García Galdeano, n.º 13, Zona saturada K. (1.127.778/13). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Disciplina Urbanística).

142. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Noemi León Bazán comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Juan Bautista del Mazo, n.º 29. (979.786/13).

143. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Frutolandia, S.A., comunicando el ejercicio de la actividad de bar-heladería sita en G. Gómez de Avellaneda, n.º 35, C.C. Grancasa, local 225-226. (938.438/13).

144. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Nicoga, S.C., comunicando el ejercicio de la actividad de bar-cafetería sita en Santa Teresa de Jesús, n.º 9. (890.663/13).

145. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por José María Cabello Gutiérrez comunicando el ejercicio de la actividad de bar, sita en San Antonio M. Claret, n.º 54, Zona saturada J. (881.066/13).

146. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Jorge Gómez Anadón comunicando el ejercicio de la actividad de parque infantil con servicio de bar-cafetería sita en Av. Logroño, n.º 10, Cst. (788.814/13).

147. Quedar enterado del acto de Declaración Responsable efectuado por Rubén José Martín Gonzalo comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en A. Marién de Marguán, n.º 18. (744.932/13).

148. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Carlos Atanasio Bintaned Marino comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Plaza W. Amadeo Mozart, n.º 8. (696.605/13).

149. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Juan Pablo José Castillo comunicando el ejercicio de la actividad de pub, sita en Perpetuo Socorro, n.º 13, Zona saturada A. (659.032/13).

150. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Bárbara Latorre Zarrias comunicando el ejercicio de la actividad de bar, sita en Tulipán, n.º 67. (574.001/13).

151. Tener por desistido a María Sagrario Fernández Vega y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar, sita en Heroísmo, n.º 13, Zona saturada H. (30.786/13).

152. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Blas de Otero, 8, S.C., de la actividad de bar, sita en Poeta Blas de Otero, n.º 8. (974.650/13).

153. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de El Templo de Floren, S.L., de la actividad de bar-restaurante sita en Coso, n.º 127, Zona saturada N. (971.981/13).

154. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Hostelería Iberium, S.L., de la actividad de bar sita en Prudencio, n.º 30, Zona saturada C. (968.076/13).

155. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Armando Carnicer Esteruelas de la actividad de restaurante sita en Ajedrea, n.º 20, Polígono Ind. Empresarium, Crt. (966.171/13).

156. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Cristian Ruiz Mascuñana de la actividad de bar sita en Rodrigo de Rebolledo, n.º 12, local izda. (923.308/13).

157. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Lu, S.C., de la actividad de bar sita en Cañizar del Olivar, n.º 8 [acceso por C/ Villa de Andorra]. (916.094/13).

158. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de restaurante El Berrugón, S.L., de la actividad de restaurante sita en S. Ramón y Cajal, n.º 50. (895.286/13).

159. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Luis Javier Lozano Collado de la actividad de bar sita en Doctor J. Sanz Ibáñez, n.º 53-55. (890.736/13).

160. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Jesús Lara Lumbreras de la actividad de bar sita en Santa Orosia, n.º 19. (886.730/13).

161. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Sajid Mahmood de la actividad de bar-cafetería sita en Autovía de Logroño, n.º 66. (873.345/13).

162. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de José Javier López Muñoz de la actividad de bar sita en San Adrián de Sásabe, n.º 6. (872.655/13).

163. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de José Luis Álvarez Moret de la actividad de bar sita en Emilio Castelar, n.º 54 [acceso por Palacio Valdés 1]. (871.134/13).

164. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Iván Fonfrea Escola de la actividad de sala de exposiciones sita en Santa Joaquina de Vedruna, n.º 5. (866.620/13).

165. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Beatriz Boza Longares de la actividad de bar-restaurante sita en J.M. Castro Calvo, n.º 9, Miralbueno. (860.756/13).

166. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Jesús Pardos Ruiz de la actividad de bar sita en Avenida de Cataluña, n.º 90, Mercado Cataluña, puesto I. (852.974/13).

167. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Rusmeri García García de la actividad de bar sita en Ángel Ganivet, n.º 3-5. (845.747/13).

168. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Avante 13, S.C., de la actividad de bar, sita en G. Gómez de Avellaneda, n.º 13. (802.630/13).

169. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Amparo Etayo Abril de la actividad de bar sita en Poeta M. Zambrano, n.º 10, Pasaje Kasán. (799.314/13).

170. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Sanzes Inversiones y Proyectos, S.L., de la actividad de bar con música sita en Contamina, n.º 9, Zona saturada C. (785.668/13).

171. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Gabriela Plo Fajardo de la actividad de bar sita, en Blason Aragónés, n.º 2, angular a Cuatro de Agosto. (780.752/13).

172. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Calanda Sin Mas, S.C., de la actividad de bar sita en Antonio Sanguinés, n.º 37. (775.541/13).

173. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Tatiana Kalandarova de la actividad de bar sita en Félix Latassa, n.º 30. (772.603/13).

174. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de El Cocinero Arrepentido, S.L.L., de la actividad de bar con música, cafetería [actividades sucesivas] sita en Avenida de las Majas de Goya, n.º 8. (558.888/13).

175. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Santiago Oliván Gimeno de la actividad de bar sita en Ainzón, n.º 1-3. (523.869/13).

176. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Zaragoza Tres Hostelera, S.L.U., de la actividad de cafetería, restaurante sita en Avda. Salvador Allende, n.º 75. (352.090/13).

177. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Eduardo Silva Comeras de la actividad de bar sita en San Vicente Mártir, n.º 20-22, Zona saturada E. (282.910/13).

178. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Narcisca de Jesús Vaca Tandazo de la actividad de bar sita en Tarragona, n.º 29, Zona saturada Ñ. (118.828/13).

179. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Adolfo Vicente Salas de la actividad de bar sita en Ateca, n.º 9. (20.396/14).

180. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de José Antonio Gil Gil, tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de pub sita en Mainar, n.º 2, y archivar sin más trámite el expediente. (867.908/13).

181. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de Arturo Sanz Salas, tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar sita en Minas, n.º 11, y archivar sin más trámite el expediente. (697.698/13).

182. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/2013, por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de bar, a ejercer en local sito en Corona de Aragón, n.º 5 [Expte. n.º 154.306/13]. (858.532/13).

183. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/07/2013 por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de bar-restaurante, venta menor alimentación, a ejercer en local sito en Tarragona, n.º 36 [Expte. n.º 403.818/13]. (794.520/13).

Servicio de Inspección Urbanística

184. Quedar enterado del auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón acordando adopción de medidas cautelares adoptadas en el recurso 13/2014 contra la orden de la Diputación General de Aragón de catalogación de la factoría Averly en Paseo María Agustín n.º 59. (1.099.878/13).

185. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ara, Miguel, 36, Casco Histórico, para que proceda previa adopción de medidas de seguridad, realizar las obras con anterioridad, reparar los agrietamientos en muros de la caja de escalera y atestiguar las grietas en viviendas y la separación de esta finca con la colindante. (391.813/13).

186. Requerir a la propiedad de la finca sita en Grupo Francisco Franco, Anzánigo, 10, entlo. 1.º, Conjunto de Interés, para que proceda a realizar limpieza de la vivienda, con desinsectación y desratización, aportando los certificados correspondientes. (721.469/13).

187. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ibort, Jorge, 19, Casco Histórico, para que proceda a realizar saneado y reparación de fachada recayente al patio del número 17. Reposición de mallas en ventanas. (635.246/13).

188. Requerir a la propiedad de la finca sita en Independencia, 21, Casco Histórico, para que proceda a realizar reparación de la losa del balcón en la fachada recayente a calle Zurita, en la sexta planta alzada y próximo a la esquina con paseo Independencia, llevar a cabo una revisión del resto de losas de balcones y voladizos de las fachadas, procediendo a reparar todos aquellos cuyo estado así lo requiera. (1.031.380/13).

189. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pino, 1, Casco Histórico, para que proceda a realizar reparación de fachada por desprendimientos y orificio en planta baja. (1.060.462/13).

190. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Miguel, 31, Casco Histórico, para que proceda a realizar atestiguamiento y seguimiento de grietas y fisuras en planta de sótano, en el caso de progresión, previa adopción de medidas de seguridad, realizar estudio [mediante catas, sondeos geotécnicos, revisión de instalaciones de agua y vertido, etc.] para averiguar las causas, subsanación y reparación, investigar el origen de las humedades y subsanarlas en el caso de seguir activas. (931.592/13).

191. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo, 126, 1.º, Casco Histórico, para que proceda a reponer las carpinterías de los huecos de la fachada principal, realizar desescombros, limpieza y retirada de los enseres calcinados por el incendio y sustituir o reparar la puerta de acceso que impida el acceso a personas ajenas, realizar repintado de las zonas de fachada principal que se han visto afectas por el incendio. (719.991/13).

192. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Casetas] Las Eras, 14, para que proceda a realizar obras de reposición del aplacado caído [cenefa de separación entre plantas, así como en el lateral bajo el vuelo del alero]. (870.352/12).

193. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Peñaflor] Paraje el Lenticar, para que proceda a realizar desalojos de escombros y materiales se encuentren depositados por desplome, adoptando las medidas de seguridad necesarias, deberá quedar en condiciones de limpieza. Aportar certificado de gestor autorizado que acredite el tratamiento y entrega de residuos. (84.729/14).

194. Requerir a la propiedad de la finca sita en Duquesa Villahermosa, 5, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, acometer obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (1.060.010/13).

195. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lucero del Alba, 18, para que proceda a realizar limpieza del interior de la finca y proceder al cierre/condena de la puerta que permanece abierta. (372.687/13).

196. Requerir a la propiedad de la finca sita en Orensanz, Balbino, 19, para que proceda a realizar revisión de la cubierta, mantener su seguridad y posibles filtraciones, reparando lo que se requiera. Acometer acondicionamiento del muro medianil, con saneado, reparación del remate de cubierta, así como del encuentro superior muro-fachada-cubierta, reponer los cristales inexistentes en las ventanas quedando debidamente cerrado el inmueble. (804.387/13).

197. Requerir a la propiedad de la finca sita en Puente del Pilar, 33, para que proceda a realizar estudio de los posibles daños estructurales que se pudieran estar produciendo como consecuencia del desarrollo de la actividad, elementos disponibles para evitarlos, que se aportará al presente expediente. Aportar informe técnico en el que se haga constar los daños ya generados en la estructura, reparación y valoración. (668.799/13).

198. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Antonio de Padúa, 57, para que proceda a realizar informe técnico, que analice el estado y/o causas de las fisuras y su posible afectación estructural del edificio, posible relación con piscina de superficie. Realizar labores de seguimiento de dichas grietas, con testigos que indiquen su evolución y/o posible movimientos. Posterior reparación de las mismas, en el caso de no existir evolución ni rotura de testigos. (747.319/13).

199. Requerir a la propiedad de la finca sita en Triana, 8-10, para que proceda a realizar obras de reparación de la cornisa en la cual se han producido desprendimientos, repicando y reconstruyendo las zonas deterioradas. (1.031.416/13).

200. Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en C/ Mayor, 33-35, en Juslibol, por la empresa Derribos Salvador, S.L., justificadas mediante certificación uno-liquidación, de fecha 28/06/2012, por un importe de 3.941,40 euros, relativas a "adopción de medidas de seguridad" y remitir el cobro a la propiedad a través de la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos. (22.766/14).

201. Estimar el recurso de reposición presentado por D. Francisco Serrano Torrijo el 16/01/2014 contra acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 17/12/2013, y en su virtud, dejar sin efecto el requerimiento para que en el plazo de un mes proceda a ejecutar las de condena de acometidas de agua y vertido del edificio derribado en la calle Berenice, 56, según licencia de obras otorgada en expediente n.º 322.614/06. (1.002.200/13 y 41.110/14).

202. Desestimar el recurso de reposición presentado por la propiedad de la finca sita en Coso, 9, Casco Histórico, contra requerimiento del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2013, la desestimación se fundamenta en el informe técnico de Patrimonio Cultural Urbanístico de fecha 22 de enero de 2014. (1.093.650/13, 240.767/12).

203. Imponer a la propiedad del solar sito en Baja [referencia catastral 09737-78-79], multa coercitiva de 1.212,30 euros para la parcela 09737-78 y 1.198,14 euros para la parcela 09737-79 por incumplimiento de anterior requerimiento. (120.570/10).

204. Imponer a la propiedad del solar sito en Trigoniero, Ibón [Miralbueno], 001 [referencia catastral 22424-02], multa coercitiva de 1.012,78 euros por incumplimiento de anterior requerimiento (1.153.279/08).

205. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Echegaray y Caballero, 150-152, Casco Histórico, por un importe de 322,97 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (114.363/12).

206. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en [Miralbueno] Blecua, José Manuel, 8, por un importe de 1.800,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (817.586/11).

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

207. Declarar de oficio inexistencia de licencia de parcelación urbanística en finca de propiedad municipal "Antigua Huerta de Santa Engracia" para adecuar la realidad registral a la calificación y clasificación urbanística derivada de la modificación aislada n.º 104 del PGOU, y posibilitar la construcción y enajenación de un aparcamiento subterráneo privado en el subsuelo del viario público denominado Calle Moret. (58.487/14).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano*Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

208. Conceder a instancia de D.ª Rosa María Boya Balet, declaración de inexistencia de licencia de parcelación de finca sita en parcela 11 del polígono 7, Partida de Pasaderas, del barrio rural de Garrapinillos. (23.652/14).

209. Rectificar acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 3 de diciembre de 2013, por el que se concedía Licencia de Parcelación a D. Adolfo Giménez Oros, en representación de la Sociedad Limitada Centro Empresarial Parque Roma, S.L., en la Plataforma Logística de Zaragoza. (840.904/13).

210. Declarar la caducidad del procedimiento instado por D. Miguel Cendegui Gimeno, en representación del Colegio Británico de Aragón, S.A., de solicitud de certificado municipal de inexistencia de licencia de parcelación de fincas 37818 y 37816 "Acampo de Barta" sitas en la Ctra. de Valencia, kilómetro 8,5. (685.995/13).

211. Aprobar proyecto de obras de mejora en acequia La Mayor "tramo entre pasos bajo autopista", a instancia de D. Jesús Pérez Vives, en representación de la Comunidad de Regantes del Término de La Almozara. (64.022/14 y 108.282/14).

Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo

212. Declarar la convalidación de la licencia de obras a Construcciones e Inmuebles Zaragoza, S.A., para la construcción de un edificio de garajes y residencia de tercera edad en C/ Arzobispo Morcillo, s/n.º, y la aprobación del proyecto de ejecución del anterior edificio. (17.311/14).

213. Quedar enterado de la sentencia firme desfavorable del JCA n.º 1 PA 15/2013 que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que impone una multa de 12.000 euros, por comisión de una infracción urbanística grave en Muralla Cartuja Santa Fe. (106.019/14, 77.405/14).

214. Quedar enterado del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del TSJA que acuerda no haber lugar a la subsanación ni aclaración, de la sentencia dictada en RA 112/2012, contra la desestimación tácita de petición de medidas, por construcción del cuartel de Policía Local en sector SUZ 88/1 y resto de pedimentos. (110.871/14).

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2014. — El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Carlos Pérez Anadón. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 2.734**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 114.830/2014.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Avenida de Navarra, 5, Estación Delicias.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 2.735**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 114.596/2014.

Actividad: Cafetería.

Ubicación: Calle Miquel Roca i Junyent, 5, Estación Delicias.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 2.736**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un

período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.020.867/2013.

Actividad: Bar.

Ubicación: Calle Estébanes, 9 triplicado, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Calle Estébanes, núm. 9, 1.º izda.

Titular del piso. Calle Estébanes, núm. 9, 2.º dcha.

Titular del piso. Calle Estébanes, núm. 9, 2.º izda.

Titular del piso. Calle Estébanes, núm. 9, 3.º izda.

Titular del piso. Calle Estébanes, núm. 9, 4.º izda.

Psicología Clínica. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 1.º A.

Alberto Galligo. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 1.º B.

Raquel Martínez. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 1.º C.

Luis Aragüés. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 2.º A.

Irene de la riva. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 2.º B.

Titular del piso. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 3.º A.

Luis Royo. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 3.º C.

Enrique Rubio. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 4.º A.

Titular del piso. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 4.º B.

Jaime Birkin. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 1c.

Keeper Zgz. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 18, 1c.

Titular del piso. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 20, 1.º dcha.

Titular del piso. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 20, 1.º izda.

Jesús Escolano. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 20, 2.º dcha.

Jesús Pellicena. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 20, 2.º izda.

Sergio Burgos. Calle Casto Méndez Núñez, núm. 20, 4.º dcha.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 2.737**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 83.599/2014.

Actividad: Heladería.

Ubicación: Calle Juan Pablo Bonet, 6, local izquierda.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Alvaro Fernández. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, 1.º dcha.

E. Fabregat Ara. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, 1.º izda.

Jesús Heredia. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, 2.º dcha.

Paulino Benedí. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, 2.º izda.

Isabel Trívez. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, 3.º dcha.

Pablo Escudero. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, pral. dcha.

Francisco Casal. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 4, pral. izda.

Victor Walter. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 6, 1.º dcha.
 Gregorio Muñoz. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 6, 1.º izda.
 Lucía Martínez. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 6, 2.º dcha.
 Javier Nuez. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 6, 2.º izda.
 Edwin Cedeño. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 6, 3.º dcha.
 Titular del piso. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 6, pral. izda.
 Dorda Orrios. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, 1.º dcha.
 Jorge Alonso Corne. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, 1.º izda.
 Antonio Domínguez. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, 2.º dcha.
 Mariano Martínez. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, 3.º izda.
 Eduardo Bressel. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, 4.º izda.
 Amparo Moren. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, 4.º dcha.
 M.ª Carmen Cabañero. Calle Juan Pablo Bonet, núm. 8, pral. dcha.
 Eduardo Murciano. Calle Maestro Marquina, núm. 5, 1.º izda.
 Vicente Villarocha. Calle Maestro Marquina, núm. 5, 2.º dcha.
 Titular del piso. Calle Maestro Marquina, núm. 5, 2.º izda.
 Nadin Herrera. Calle Maestro Marquina, núm. 5, 3.º dcha.
 Titular del piso. Calle Maestro Marquina, núm. 5, 3.º izda.
 Titular del piso. Calle Maestro Marquina, núm. 5, 4.º dcha.
 Titular del piso. Calle Maestro Marquina, núm. 5, entlo. dcha.
 Redondo Cuerpo. Calle Maestro Marquina, núm. 5, entlo. izda.

Zaragoza, 27 de febrero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.738

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 46.992/2014.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Calle Francia, 12, con avenida Pablo Gargallo, 113.

Zaragoza, 27 de febrero de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.739

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Julián Imaz Villar, en nombre de Used Siglo XXI, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para tienda de ropa, con emplazamiento en Travesía de los Jardines Reales, 7, Centro Comercial Puerto Venecia, local 90, planta baja. (Expediente núm. 780850/2013).

Roberto Soler López-Corona, en nombre de Bimbo-Martínez Comercial, S.L.U., ha solicitado actividad clasificada para almacén de envasados de panadería y bollería, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, calle P-B, núm. 128. (Expediente núm. 98424/2014).

Luis Carlos Cerdán Diago ha solicitado actividad clasificada para taller mecánico y de cambio de ruedas, con emplazamiento en calle Toledo, 24. (Expediente núm. 106252/2014).

Luis Esteban Herguida, en nombre de Luezar-Eco, S.L., ha solicitado actividad clasificada para fabricación y montaje de maquinaria de elevación, con emplazamiento en polígono Malpica, (calle F) oeste, Grupo Quejido 69. (Expediente núm. 116196/2014).

Antonio Padilla López, en nombre de Mkit Modulares, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para almacén, venta y manipulado de componentes de cocina y baño, con emplazamiento en autovía de Logroño, kilómetro 2,40, polígono industrial El Portazgo, nave 77. (Expediente núm. 123948/2014).

Juan Jiménez Corchón, en nombre de Witur Elevator Components, S.A., ha solicitado obra mayor (la Ley de Protección Ambiental) para construcción de torre mecánica para ascensores, con emplazamiento en polígono Malpica (calle E), 8. (Expediente núm. 124088/2014).

Alejandro Benito Ruberte ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para obrador de panadería, pastelería y repostería, con emplazamiento en Doctor Alejandro Palomar, 5. (Expediente núm. 126299/2014).

José Manuel Soto Rubio, en nombre de Sonia Luengo González, ha solicitado actividad clasificada para peluquería canina y productos de mascotas, con emplazamiento en Joaquín Sanz Gadea, 3, bajo. (Expediente núm. 127894/2014).

M.ª Pilar Peña Castellero, en nombre de Alpe Sociedad Civil, ha solicitado actividad clasificada para tienda taller de motocicletas, con emplazamiento en San Juan De La Peña, 125, local. (Expediente núm. 128437/2014).

José Luis Gil Burges, en nombre de Aspe 2014, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para peluquería y tratados de belleza, con emplazamiento en Juan Pablo II, 46. (Expediente núm. 138663/2014).

M.ª Carmen Andrés Becerril, en nombre de Spel Servicios Dentales, S.L., ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para consulta clínica estomatológica y odontólogos, con emplazamiento en Alfonso X El Sabio, 6, oficina B-C. (Expediente núm. 148534/2014).

Marc Roche Rebollo, en nombre de Euroxygene, ha solicitado actividad urbanística y actividad clasificada para tienda de ropa, con emplazamiento en avenida Isla de Murano, 9, Centro Comercial Puerto Venecia, local 25A. (Expediente núm. 152407/2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2014. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 12.190/2013

José Francisco Alaya Colás es titular de una concesión para riego de 6,8966 hectáreas (fincas números 35, 66, 96, 97 y 112 de los polígonos 6 y 7), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,93 litros/segundo y un volumen máximo anual de 10.000 metros cúbicos. El agua procede de un pozo ubicado en el paraje "Caño de la Zarza" (polígono 6, parcela 97), de Olivés (Zaragoza), inscrito en la sección A, tomo 73 y hoja 179 del Registro de Aguas.

El señor Alaya Colás ha solicitado una modificación de características de la concesión proponiendo la construcción de un segundo pozo de 155 metros de profundidad y sección circular de 0,20 metros de diámetro, situado en el polígono 7, parcela 34, y aumento de la superficie regable hasta las 8,2166 hectáreas (fincas números 33, 34 y 35 del polígono 7, y fincas números 66, 96, 97 y 112 del polígono 6), todo ello en Olivés (Zaragoza). El volumen anual solicitado es de 15.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,12 litros/segundo. La extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 15 CV de potencia capaz de elevar un caudal de 3 litros/segundo, en el pozo inscrito, y bomba sumergida (electrobomba) de 15 CV de potencia capaz de elevar un caudal de 6,66 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 2.605

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X-6.523.148-A. MEHMOOD SHOUKAT. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

X-6.907.178-W. ABDELHAK DACHRY. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ARIZA

Núm. 2.832

Detectado error de transcripción en el anuncio publicado en el BOPZ número 25, de fecha 1 de febrero de 2014, se procede mediante el presente a su corrección, quedando del siguiente tenor literal:

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

	Importe
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Gastos de personal	322.456,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	295.100,00
Capítulo 3: Gastos financieros	54.132,36
Capítulo 4: Transferencias corrientes	62.500,00
Total operaciones corrientes	734.188,36
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones	332.791,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	157.582,14
Total operaciones de capital	490.373,14
Total gastos:	1.224.561,50

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	259.160,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	217.300,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	345.300,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	40.400,00
Total operaciones corrientes	872.160,00
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	60.200,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	316.463,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total operaciones de capital	376.663,00
Total ingresos:	1.248.823,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario interventor.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de técnico.
- Una plaza de encargado.
- Una plaza de oficial.
- Una plaza de limpiadora.
- Una plaza de profesor educador adultos.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de oficial.
- Cuatro plazas operario-peón.
- Una plaza limpiadora
- Una plaza de profesora de Educación Infantil.
- Una plaza de técnico superior de Educación Infantil.
- Dos plazas de profesor de música.
- Dos plazas de socorrista.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ariza, a 10 de marzo de 2014. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

BIEL

Núm. 2.762

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Biel para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

	Importe
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Gastos de personal	52.993,75
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	82.083,13
Capítulo 3: Gastos financieros	309,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	47.189,45
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones	112.958,99
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total gastos:	295.534,32

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	43.665,52
Capítulo 2: Impuestos indirectos	21.563,11
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.695,99
Capítulo 4: Transferencias corrientes	85.478,32
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	37.513,35
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	83.618,03
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total ingresos:	295.534,32

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A-1, nivel 26 (75% de la Agrupación Secretarial de Biel-El Frago, desempeñada con el 70% de la jornada legalmente establecida).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Biel, a 4 de marzo de 2014. — El alcalde, José Luis Lasheras Marco.

BUJARALAZ

Núm. 2.763

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión de fecha 3 de febrero de 2014, publicado en el BOPZ número 35, de fecha 13 de febrero de 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	190.763,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	394.153,31
3	Gastos financieros	5.000,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	39.224,30
6	Inversiones reales	395.297,38
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	39.156,36
	Total gastos	1.063.594,89

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	273.578,00
2	Impuestos indirectos	18.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	158.070,00
4	Transferencias corrientes	227.198,66
5	Ingresos patrimoniales	44.312,00
6	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	336.436,23
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	1.063.594,89

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A/B., nivel 26.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel 14 (ocupada de forma interina).

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de conserje notificador.

—Dos plazas de personal de limpieza.

—Una plaza de profesor educación adultos (2/3 jornada).

—Una plaza de personal de biblioteca (6 horas semanales).

—Dos plazas de socorrista (tres meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bujaraloz, a 4 de marzo de 2014. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

CARIÑENA**Núm. 2.741**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de febrero de 2014, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aprobar la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Centro municipal de formación y empleo*.

Finalidad del fichero: Estudio de solicitudes de acceso, gestión académica y administrativa del centro de formación.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa, educación y cultura, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, estudiantes, representantes legales, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica*.

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Cariñena, 6 de marzo de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CARIÑENA**Núm. 2.742**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de febrero de 2014, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Código de inscripción del fichero: 2053490653.

Finalidad del fichero: Fines históricos, estadísticos o científicos. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Educación y cultura, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo.

Personas a las que se solicitan los datos: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos y las que se dedican a la investigación de los mismos.

Personas cuyos datos constan en los archivos históricos de la institución.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, nombre y apellidos, historial de consultas, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Biblioteca municipal*.

Código de inscripción del fichero: 2053490657.

Finalidad del fichero: Gestionar la biblioteca pública y elaborar estadísticas internas.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Personas que quieran ser socios de la biblioteca.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, detalles del empleo, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: plaza España, 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Escuela infantil*.

Código de inscripción del fichero: 2081000455.

Finalidad del fichero: Gestionar la Escuela Infantil Municipal.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, características personales, detalles del empleo, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO IV

Nombre del fichero: *Gestión de licencias de tenencia de animales peligrosos*.

Código de inscripción del fichero: 2081000436.

Finalidad del fichero: Tramitar este tipo de licencias.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO V

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Código de inscripción del fichero: 2053490662.

Finalidad del fichero: Gestión económica y contable de la institución.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO VI

Nombre del fichero: *Gestiones de minusválidos*.

Código de inscripción del fichero: 2081000543.

Finalidad del fichero: Gestionar las solicitudes de aparcamiento para minusválidos, así como las solicitudes de exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía.

Usos previstos para el mismo: Servicios sociales.

Personas a las que se solicitan los datos: Solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

ANEXO VII

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Código de inscripción del fichero: 2053490668.

Finalidad del fichero: Gestión de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos. Dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Catastro, Jurado Provincial de Expropiación.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO VIII

Nombre del fichero: *Padrón municipal*.

Código de inscripción del fichero: 2053490673.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Estadísticas, determinar población del municipio, adquisición de condición de vecino y acreditación residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Personas que residan en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IX

Nombre del fichero: *Personal*.

Código de inscripción del fichero: 2053490658.

Finalidad del fichero: Gestión del personal que presta sus servicios al Ayuntamiento, la realización de sus nóminas, el control de las personas que participan en las oposiciones convocadas por el ayuntamiento y la gestión de los currículums que entregan en el mismo.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, demandantes de empleo.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Afiliación sindical, salud, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, seguridad social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, otras entidades financieras, Tesorería de la Seguridad Social, bancos, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO X

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Código de inscripción del fichero: 2053490665.

Finalidad del fichero: Recoger y tratar datos personales relacionados con la realización de procedimientos administrativos en los que participa el ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo.

Personas a las que se solicitan los datos: Todas aquellas personas que se relacionan administrativamente con la institución.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Bancos o entidades financieras, otras administraciones públicas con idénticas competencias.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO XI

Nombre del fichero: *Promoción y desarrollo*.

Código de inscripción del fichero: 2081000417.

Finalidad del fichero: Gestionar las solicitudes de licencia, proyectos, permisos o cualquier otra solicitud presentada ante el ayuntamiento, ya sea en materia de urbanismo o materia administrativa en general.

Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, información comercial, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO XII

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Código de inscripción del fichero: 2053490674.

Finalidad del fichero: Gestionar la entrada y salida de cualquier documentación relacionada con el ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Personas de contacto.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO XIII

Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.

Código de inscripción del fichero: 2053490661.

Finalidad del fichero: Gestión de relaciones públicas, apoyo y fomento de actividades artísticas y culturales.

Usos previstos para el mismo: Educación y cultura, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Personalidades y otras personas con las que el Ayuntamiento mantiene contacto.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Ideología, características personales, detalles del empleo, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO XIV

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Código de inscripción del fichero: 2081000370.

Finalidad del fichero: Gestionar los servicios generales ofertados por el Ayuntamiento a sus ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, entidad a la que representa, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena. CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO XV

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.

Código de inscripción del fichero: 2053490678.

Finalidad del fichero: Facilitar la gestión tributaria y la recaudación del Ayuntamiento, además de permitir el control de los ingresos provenientes de precios públicos y demás ingresos patrimoniales de derecho público.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria.

Personas a las que se solicitan los datos: Sujetos pasivos de los tributos municipales y aquellas otras que soliciten un servicio del Ayuntamiento sujeto a precio público.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Bancos y entidades financieras. Otras Administraciones públicas con competencia en materia tributaria.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Cariñena.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo Ayuntamiento de Cariñena CIF/NIF: P-5.007.300-F. Dirección: Plaza España, número 1, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono 976 620 112, ayuntamiento@carinena.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio».

Cariñena, 6 de marzo de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Núm. 2.686

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Valdejasa, a 6 de marzo de 2014. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

ANEXO

ORDENANZA GENERAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º El cementerio municipal de Castejón de Valdejasa, como bien de servicio público de pertenencia de este Ayuntamiento, queda sometido exclusivamente a la administración, cuidado y dirección de la Corporación municipal en los términos que se indican en el presente Reglamento, sin perjuicio de las facultades que se correspondan a la autoridad judicial y sanitaria.

Art. 2.º Corresponderán al Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

a) La organización, conservación y acondicionamiento de los cementerios, así como las construcciones funerarias, de los servicios e instalaciones.

b) El régimen interior del cementerio, incluida la conducción de cadáveres dentro de este.

c) El otorgamiento de las concesiones y reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.

d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente por la ocupación de terrenos, licencias de obras y concesiones de derechos funerarios.

e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.

f) La dirección, nombramiento y cese del personal del cementerio.

g) La autorización a particulares para realización en el cementerio de cualquier tipo de obra o instalaciones, así como su supervisión e inspección.

h) Cualesquiera otras funciones que puedan corresponderle, atendiendo a su carácter de propietario titular del cementerio y a su condición de entidad pública, a quien compete la regulación de la actividad dentro del término municipal.

Art. 3.º Corresponderá a los particulares:

a) El derecho a una inhumación digna en el cementerio, sin discriminación de raza, religión o ideología.

b) Elegir y beneficiarse, en los términos del presente Reglamento, de los derechos funerarios y de los ritos que correspondan a su religión e ideología.

c) Mantener la parcela de terreno, nicho, sepultura, columbario, etc., que les corresponda en las condiciones de conservación, ornamento y estética adecuados.

d) Abonar los derechos económicos o las tasas que por la prestación de los diferentes servicios se recojan en la Ordenanza fiscal.

e) Respetar y cumplir cuantas disposiciones se dicten por el Ayuntamiento o cualquiera otra Administración o entidad competente en el ámbito de la policía sanitaria mortuoria.

Art. 4.º Los representantes de distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros, de acuerdo con las normas aplicadas a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

Art. 5.º Se impedirá la entrada a toda persona o grupo de personas que, por su estado y otras causas, pudieran perturbar la tranquilidad y orden del recinto.

Asimismo, queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos de cualquier clase, a excepción de vehículos funerarios o de mantenimiento municipal.

Igualmente no se permitirá la entrada al cementerio de ningún tipo de animales, salvo perros guía en compañía de invidentes.

Art. 6.º 1. No se admitirán reservas ni concesiones anticipadas de derechos funerarios, los cuales se irán concediendo a los beneficiarios, correlativamente, a partir del momento del fallecimiento.

El orden de asignación de los nichos correspondientes a cada bloque se iniciará por el ubicado en la fila inferior izquierda en sentido ascendente, se seguirá en sentido descendente en la siguiente fila y así sucesivamente.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, previa solicitud, podrán otorgarse concesiones con tal carácter de reserva anticipada, siempre y cuando su objeto lo sean nichos vacantes inmediatamente colindantes a aquellos en los que se acredite por el interesado hallarse inhumados los restos de quien hubiera ostentado en vida un vínculo de parentesco hasta primer grado y cónyuge del fallecido.

Art. 7.º *Clasificación de cadáveres.*

Los cadáveres se clasificarán en dos grupos según la causa de defunción:

• Grupo I: Comprende los cadáveres de las personas cuya causa de defunción represente un peligro sanitario, como son:

- Carbunco.
- Cólera.
- Peste.
- Paludismo
- Rabia.
- Cadáveres contaminados de radiactividad.

—Cualquier otra causa que se determine por Orden del Departamento de Sanidad, debido a que circunstancias epidemiológicas o de otro tipo hagan conveniente su inclusión en este grupo.

• Grupo II: Abarca los de las personas fallecidas por cualquier otra causa no incluida en el grupo I.

CAPÍTULO II

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN

SECCIÓN 1.ª — GESTIÓN

Art. 8.º La gestión del cementerio municipal comprende los siguientes objetivos:

a) La administración de los cementerios municipales y el cuidado de su orden y policía.

b) La inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos y cualesquiera otras actuaciones exigidas por la legislación vigente en materia sanitaria-mortuoria.

c) Las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, entretenimiento y limpieza, en particular de sus elementos urbanísticos, jardines, edificios e instalaciones, así como para su adecuado funcionamiento.

Art. 9.º El Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa está facultado para realizar las funciones administrativas y técnicas conducentes al cumplimiento de sus fines, en particular para el pleno ejercicio de las que a continuación se detallan:

1. Iniciación, instrucción y resolución de los expedientes relativos a:

a) Concesión, reconocimiento y modificación de toda clase de derechos funerarios, tales como parcelas, sepulturas, nichos.

b) Designación de los beneficiarios del derecho funerario.

c) Tramitación y expedición de los títulos provisionales y definitivos referentes a derechos funerarios, su canje y depósito y emisión de duplicados.

d) Autorización para la inhumación, exhumación y traslado de cadáveres y restos humanos.

2. Servicios y trabajos necesarios para el mantenimiento, limpieza y adecuado funcionamiento del cementerio. Las exacciones por la prestación de estos servicios vendrán determinados por las ordenanzas fiscales que en cada momento resulten de aplicación.

3. La concesión de licencias, fiscalización técnica y autorización de las obras efectuadas por los particulares en el cementerio municipal.

4. Cualesquiera otras medidas tendentes a la adecuación a los objetivos propios de la gestión del cementerio municipal que sean acordados por el órgano competente.

Art. 10. El Ayuntamiento velará por el mantenimiento del orden en el recinto del cementerio municipal, así como por la exigencia del respeto adecuado a la función de este, mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

1. El recinto permanecerá abierto al público en el horario que establezca la Alcaldía, de acuerdo con las necesidades del servicio, los horarios de apertura y cierre se harán constar mediante los correspondientes indicativos en los accesos al recinto.

2. Los visitantes se comportarán con respeto al recinto, pudiendo, en caso contrario, adoptar el Ayuntamiento las medidas legales a su alcance para ordenar, mediante el personal municipal y/o la asistencia de los servicios de seguridad competentes, el desalojo del recinto de quienes incumplan esta norma.

3. El Ayuntamiento realizará la vigilancia general del recinto del cementerio, si bien en ningún caso será responsable de los robos o deterioros que pudieran tener lugar en las unidades de enterramiento.

4. Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier tipo de propaganda en el interior del recinto del cementerio municipal.

5. Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido a la función del recinto.

6. Queda prohibido, salvo autorización especial del Ayuntamiento, el acceso del público a cualquiera de las instalaciones reservadas al personal del cementerio.

7. Las labores de limpieza, mantenimiento y ornamento de las unidades de enterramiento por parte de los particulares deberían realizarse en el horario establecido.

Concluidas estas actividades, el espacio intervenido y su entorno deberán quedar en las debidas condiciones de limpieza y ornato, debiendo ser retirados en el menor espacio de tiempo posible le escombros, desperdicios, etc.

Art. 11. 1. El Ayuntamiento mantendrá, como instrumento de planeamiento y control de las actividades y servicios, los libros o registros necesario para la buena administración del cementerio.

2. Las peticiones y quejas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las cuales se trasladarán al órgano que resulte competente para su conocimiento y, en su caso, tramitación.

Art. 12. El cementerio municipal exigirá las siguientes instalaciones mínimas:

a) Un número de nichos de enterramiento suficientes.

b) Un osario general.

SECCIÓN 2.ª — ADMINISTRACIÓN

Art. 13. La gestión administrativa se ejercerá bajo la dirección de la Alcaldía-Presidentencia y a través del personal municipal adscrito al efecto.

Art. 14. Son funciones del personal adscrito al cementerio municipal:

1. Cuidar del aseo del cementerio y sus dependencias y la ornamentación del recinto.

2. Custodiar cuantos elementos, enseres y herramientas necesarias resulten necesarios para el servicio.

3. Dar cuenta al técnico municipal de las anomalías que se detecten tanto de tipo higiénico-sanitario, de ornamentación o de cualquier otra índole, a fin de mantener el cementerio en perfecto estado de conservación y limpieza.

4. Supervisar, y en su caso dirigir, a los profesionales externos encargados de realizar las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación en su caso.

5. Cuidar de que no se verifique ninguna clase de enterramiento sin previa presentación de la oportuna orden judicial o del encargado del Registro Civil o de la oportuna licencia municipal de enterramiento.

6. Cuidar de la destrucción de ropas, utensilios fúnebres y enseres procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas.

7. Conservar la llave de las puertas de acceso al cementerio, no pudiendo cederlas o dejarlas a nadie sin autorización del alcalde, así como las de las distintas dependencias y servicios del cementerio, las cuales tampoco podrán estar en posesión de otras personas.

8. Velar por el buen orden dentro del recinto evitando actos en su desdoro o la presencia de personas o la realización de actividades que redunden en perjuicio del debido respeto al lugar y su zona de servidumbre.

9. Ejecutar las instrucciones especiales que emanen, en su caso, del alcalde-presidente, o de quien por su delegación se impartiesen.

10. Velar por que toda clase de tumbas se encuentren en adecuado estado de conservación, informando al técnico municipal sobre aquellas construcciones que se encuentren en estado de abandono y/o de ruina.

También comunicará directamente a los concesionarios cualquier desperfecto o deterioro que llegara a observar en las distintas clases de sepulturas, dando traslado a la Alcaldía.

11. No permitir ninguna clase de ocupación de sendas o espacio público con construcciones ni elementos decorativos, informando al técnico municipal de las infracciones que apreciara en este sentido.

12. No permitir la ejecución de ninguna clase de obra en el cementerio municipal, sin haberse obtenido previamente la oportuna licencia municipal, de lo que dará cuenta a la Alcaldía a los efectos procedentes. Actuará de la misma forma en el caso de que las obras que se ejecuten no se ajusten o excedan de las amparadas por la licencia concedida.

13. Disponer de un plano general de la división y distribución del cementerio con la numeración de las sepulturas. La asignación de las parcelas, en cada caso, se hará de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciba.

14. Cuidar de que todos los espacios o zonas externas, sendas, etc., de las sepulturas, tumbas y espacios de nichos se encuentren perfectamente ordenados, limpios y saneados, adoptando las oportunas medidas para impedir que, tanto los marmolistas, albañiles, etc., como los propietarios de estas, depositen en el suelo cualquier clase de escombros, basuras, restos de adornos, flores, velas, ramas, y en general cualquier clase de objetos.

15. No permitirá la entrada de vehículos en el recinto del cementerio, de no ser el del servicio funerario o de los de mantenimiento del mismo. La conducción de materiales por cualquier persona ajena a las pertenecientes al servicio municipal, para la construcción, reparación, conservación y/o limpieza, excepto supuestos excepcionales debidamente autorizados por la Alcaldía, deberán realizarse en carros y carretillas de mano, siendo de cuenta del responsable la reparación y/o indemnización de daños que pudieran causarse al bien público o al de los particulares.

16. Vigilar que los materiales que los albañiles, marmolistas, etc., necesiten tener a pie de obra en ejecución deberán depositarse en lugar próximo a ésta de manera que no perjudiquen el normal tránsito o utilización de las zonas destinadas a los viandantes.

17. Impedir el depósito de toda clase de escombros. Los procedentes de una obra en ejecución deberán ser retirados en el día. Requerirá, para ello, a todos quienes se hallen desarrollando trabajos en el cementerio para que los retiren con los propios medios y a su cargo.

En cuanto a los materiales sobrantes de una obra, deberán también ser retirados de forma inmediata, debiendo dejar el espacio exterior afectado por las obras en perfecto estado de conservación y de limpieza. Cualquier transgresión que se produzca en este sentido deberá ser comunicada al técnico municipal.

Art. 15. En el Ayuntamiento, y por el personal que se designe, se llevarán los siguientes libros y/o bases de datos informatizadas de registro:

- a) Libro de registro de inhumaciones:
 - Nombre, apellidos y demás circunstancias personales del difunto.
 - Domicilio o lugar de procedencia.
 - Fecha de defunción, según conste en el correspondiente certificado.
 - Fecha de inhumación.
 - Nicho, tumba, panteón o columbario en que se realice la inhumación o depósito, con detalle necesario para su exacta identificación.
 - En su caso, Juzgado que autorice la inhumación.
- b) Libro de registro de exhumaciones y traslados:
 - Nombre, apellidos y demás circunstancias de la persona que se haga cargo del cadáver o los restos.
 - Nombre apellidos y demás circunstancias del cadáver que va a ser objeto de la exhumación o traslado.
 - Fecha del fallecimiento.
 - Lugar o sepultura a la que se traslada el cadáver para nueva inhumación.
 - Autorización y fecha del traslado o exhumación.

SECCIÓN 3.ª — CONSERVACIÓN

Art. 16. El Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de este Reglamento, tendrá a su cargo la prestación de los servicios y trabajos relativos al mantenimiento, conservación y limpieza de los viales y caminos, red de alcantarillado, alumbrado, arbolado y jardinería, edificios y demás de interés general del cementerio.

Art. 17. En caso de que los particulares incumpliesen el deber de limpieza y conservación de las sepulturas, y cuando se aprecie estado de deterioro, el personal municipal adscrito a los servicios funerarios municipales requerirán al titular del derecho afectado, y si este no realizase los trabajos en el tiempo señalado, el ayuntamiento podrá realizárselos de forma subsidiaria, a su cargo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de este Reglamento en lo que respecta a la caducidad del citado derecho.

Art. 18. Se prohíbe realizar dentro del cementerio operaciones de serrar piezas o mármoles, así como de descuajar u otras similares. Cuando, por circunstancias especiales, sea preciso e ineludible hacerlos se designará el lugar concreto para ello.

CAPÍTULO III DE LAS SEPULTURAS

Art. 19. *Concesión administrativa.*

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Asimismo, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal.

La concesión administrativa tendrá una duración de setenta y cinco años.

En el cementerio municipal de Castejón de Valdejasa existen tres clases de elementos objeto de concesión:

- a) Nichos.
- b) Fosas.
- c) Panteones.

SECCIÓN 1.ª — DE LOS NICHOS

Art. 20. El Ayuntamiento cuidará de construir nichos de enterramiento en el número que aconsejen las previsiones estadísticas de necesidades, y otorgar derechos funerarios sobre ellos a los interesados.

Art. 21. Los nichos de enterramiento que se construyan se ajustarán a las normas sanitarias y a las dimensiones exigidas en el vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Art. 22. El derecho funerario sobre los nichos de enterramiento se concederá por un plazo de setenta y cinco años.

Los derechos concedidos con anterioridad a la presente ordenanza tendrán la duración vigente en el momento de su concesión.

El derecho se adquirirá mediante el pago de las tasas que en cada caso señale la Ordenanza fiscal, y sujetos a cuantas variaciones sufra dicha Ordenanza durante el plazo de la concesión.

Art. 23. Si estando en vigor el tiempo de estancia establecido, los familiares decidieran trasladar los restos de los fallecidos a otros cementerios de ámbito nacional o extranjero, previas las autorizaciones de la autoridad sanitaria y Ayuntamiento, no tendrá derecho al resarcimiento del pago alguno por parte del Ayuntamiento por el tiempo restante de adquisición.

Art. 24. El derecho funerario sobre nichos de enterramiento podrá registrarse únicamente a nombre de:

- a) Una persona individual.
- b) Comunidades religiosas o de establecimientos asistenciales y hospitales, reconocidos como tales por la Administración, para uso exclusivo de sus miembros y de sus asilados y acogidos.
- c) Corporaciones, fundaciones o entidades legalmente constituidas, para uso exclusivo de sus miembros o empleados.

Art. 25. El Ayuntamiento, previo acuerdo plenario, podrá fijar, con respeto a la normativa sanitaria vigente al respecto, el sistema, forma de cierre, color y demás elementos de los nichos en general o de un grupo de nichos en particular, con el fin de guardar la conveniente uniformidad.

SECCIÓN 2.ª — DE LAS FOSAS

Art. 26. No se otorgarán nuevos derechos funerarios en fosa de tierra. Se respetarán las fosas y sepulturas existentes.

SECCIÓN 3.ª — DE LOS PANTEONES

Art. 27. No se otorgarán nuevos derechos funerarios sobre parcelas de terreno para la construcción de panteones, respetándose los existentes.

Se permitirán, asimismo, obras de reforma, adecentamiento y todas aquellas que a juicio del técnico municipal no contradigan las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV

DERECHOS FUNERARIOS, TITULARIDAD, EXTINCIÓN Y TRANSMISIONES

Art. 28. El otorgamiento del derecho funerario corresponderá al alcalde presidente del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Art. 29. A efectos del otorgamiento del derecho funerario y su mejor identificación, el suelo aprovechable del cementerio se dividirá de la siguiente forma:

a) Los espacios de las fosas de tierra, salvo la excepción señalada en el artículo 26, resultantes de la exhumación de los cadáveres o restos de los sepultados, serán destinados a la construcción de nichos para obtener una mayor racionalización del espacio del cementerio municipal.

b) Los nichos de enterramiento irán distribuidos en bloques que serán identificados por letras o en su caso serie, y por su número de orden en cada bloque comenzando por el situado en la línea inferior de la columna de la izquierda en

sentido ascendente para seguir en sentido descendente en la segunda columna y así sucesivamente.

El orden inicial de identificación anterior no afectará al de los ya existentes que no coincidan con tal criterio.

c) Los panteones ya existentes mantendrán su actual situación.

Únicamente en los supuestos de titularidad de tierra adquirida en propiedad para construcción de panteón con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, se permitirá su construcción en las condiciones que establezca la Oficina Técnica Municipal.

Art. 30. *Causas de extinción del derecho funerario.*

El derecho funerario se extingue, previa audiencia del interesado, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

—Por transcurso del plazo de la concesión. Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

—Por renuncia expresa del titular.

—Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previa tramitación del correspondiente expediente.

—Por clausura del cementerio.

—[Otras causas].

Art. 31. *Transmisión.*

Las sepulturas y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se considerarán bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Solo serán válidas las transmisiones previstas en este Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrán derecho a la transmisión a su favor, por este orden: los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente o, si falta, las personas a quien corresponda la sucesión intestada.

Si el causante hubiere instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente y diversas personas resultasen herederas, la titularidad del derecho funerario será reconocida a favor del coheredero que por mayoría designen los restantes. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido a favor del coheredero de mayor edad.

Las sucesivas transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

No se permitirá la inhumación de cadáveres en unidades de enterramiento cuyo tiempo de concesión esté en los últimos cinco años de duración.

El titular de un derecho funerario podrá renunciar siempre que en la sepultura o nicho correspondiente no haya restos inhumanos.

CAPÍTULO V

INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

Art. 32. Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se regirán por las normas específicas y vigentes de la Policía Sanitaria Mortuoria.

Art. 33. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria, los cadáveres incluidos en el grupo I del artículo 7 del presente Reglamento serán inhumados en el cementerio del municipio donde ocurrió el fallecimiento.

Art. 34. Las empresas funerarias vienen obligadas al estricto cumplimiento de las anteriores disposiciones, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a los familiares que se vean obligados a trasladar el cadáver a su punto de origen.

El sepulturero no admitirá ningún cadáver que no reúna las condiciones señaladas en los artículos precedentes.

Art. 35. Cuando en un nicho hayan existido restos inhumados que fallecieron de enfermedades infecciosas o por contaminación de productos radioactivos, su exhumación al cabo de diez años, se realizará en el primer caso (enfermedades infecciosas) con la intervención de informes de Sanidad del Gobierno de Aragón, y en el segundo (muerte por contaminación de productos radioactivos) con la intervención de los mismos entes facultativos anteriores e informe expreso de la Junta de Energía Nuclear Nacional o entidad/es competente/s en esta materia.

Si el fallecimiento o fallecimientos se han producido por efecto de las circunstancias anteriores, y existiese resolución judicial de exhumación antes de los cinco años contados desde el día de la inhumación, intervendrá en esta todos los entes señalados en líneas anteriores, quienes informarán a dicho organismo judicial el procedimiento a emplear en la exhumación y si esta es o no aconsejable.

Art. 36. Las inhumaciones serán autorizadas por la Alcaldía previa la presentación de los siguientes documentos:

a) Licencia de enterramiento expedida por el encargado del Registro Civil de la localidad de la defunción.

b) En su caso, documento de autorización de traslado, emitido por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, con salida y entrada desde una población distinta al del cementerio de Castejón de Valdejesa cuando así lo exija la normativa sanitaria mortuoria.

c) Abono de tasas por prestación de dichos servicios funerarios.

d) Autorización del juez competente en los casos en que el fallecimiento no haya sido debido a causas naturales.

e) Aquella otra documentación que, en su caso, resulte oportuna.

f) Los trabajos materiales de sepultura, construcción de tabiques y colocación de lápidas en los nichos serán por cuenta y cargo de los familiares o causahabientes de los fallecidos.

Art. 37. La exhumación de un cadáver sin embalsamar correspondiente al grupo II del artículo 7 del presente Reglamento podrá autorizarse en los siguientes casos:

a) Transcurridos cinco años desde su inhumación para su inmediata reinhumación dentro del mismo cementerio.

b) Transcurridos cinco años para su traslado a otro cementerio. Si este perteneciese a otra Comunidad Autónoma deberá ser comunicado a la autoridad sanitaria competente.

c) Para su inhumación en otra sepultura dentro del mismo cementerio, precisándose la conformidad del titular de esta última, además de lo señalado en el punto a).

d) En supuesto de exhumación efectuada en el cementerio de Castejón de Valdejesa para su traslado al osario general que no reúna unas condiciones sanitarias mínimas, como por ejemplo la no destrucción de la materia orgánica del cadáver, se volverá a cerrar la tumba o nicho, quedando prohibida la manipulación del cadáver.

Esta operación se realizará en presencia del encargado municipal que se designe al efecto.

En caso de exhumación para su traslado a otro lugar del mismo cementerio y otro cementerio sin que se haya dado la destrucción de materia orgánica, podrá efectuarse actuando como si se tratase de un cadáver, siempre que se cumplan los requisitos sanitarios que en tal caso son de aplicación.

Todas las operaciones realizadas por el encargado del cementerio devengan unas tasas, de las que los familiares o propietarios de los nichos tendrán que hacerse cargo o pagarlas en los términos de la Ordenanza fiscal vigente.

CAPÍTULO VI

HORARIOS

Art. 38. El horario de apertura de apertura del cementerio se ajustará a las necesidades puntuales del municipio.

CAPÍTULO VII

LIMITACIONES

Art. 39. Queda terminantemente prohibida la colocación en las dependencias del cementerio y en las sepulturas de cualquier material y objeto distinto de los estrictamente ornamentales, y aun estos deberán disponer de autorización municipal, previa solicitud motivada.

Art. 40. Por la Alcaldía se emitirá orden para la retirada en el plazo de diez días de aquellos objetos o elementos no autorizados, procediéndose en caso de incumplimiento a la retirada inmediata de estos con cargo a los infractores.

CAPÍTULO VIII

OBRAS E INSTALACIONES PARTICULARES

Art. 41. *Construcciones e instalaciones ornamentales de particulares.*

Las construcciones a realizar sobre parcelas por los titulares del derecho funerario respetarán externamente las condiciones urbanísticas y ornamentales adecuadas al entorno, siguiendo las directrices o normas que al efecto establezca el Servicio de Cementerio y deberán reunir las condiciones técnicas y sanitarias establecidas por las disposiciones legales vigentes en materia de enterramientos.

Las construcciones y elementos ornamentales a instalar por los titulares sobre suelo y sobre edificaciones de titularidad municipal, deberán ser en todo caso autorizadas por el Servicio de Cementerio, conforme a las normas que a tal efecto dicte.

Todas las obras e instalaciones a que se refiere este artículo deberán ser retiradas a su costa por el titular al extinguirse el derecho funerario. De no hacerlo, podrá el Servicio de Cementerio retirarlas, disponiendo libremente de los materiales y ornamentos resultantes, sin que proceda indemnización alguna al titular.

Art. 42. *Normas sobre ejecución de obras e instalaciones ornamentales.*

Todos los titulares de derecho funerario y empresas o profesionales que, por cuenta de aquellos, pretendan realizar cualquier clase de instalaciones u obras en las unidades de enterramiento y parcelas, deberán atenerse a las normas que dicte, con carácter general o especial, el Servicio de Cementerio y que podrán abarcar tipologías constructivas, materiales, horarios de trabajo, aseguramiento de la instalación u obra, acceso a los recintos, y cualquier otro aspecto de interés general para el orden y mejor servicio del cementerio; pudiendo impedirse la realización de trabajos a quienes incumplan las normas u ordenes concretas que se dicten al efecto.

Art. 43. *Conservación y limpieza.*

Los titulares de unidades de enterramiento de toda clase vendrán obligados a contribuir a la conservación, mantenimiento y limpieza de los viales, plantaciones e instalaciones generales de cementerio, mediante el cumplimiento estricto de las anteriores normas y mediante el pago del canon que por este concepto podrá establecer el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IX

ACTUACIONES SOBRE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

Art. 44. *Normas higiénico-sanitarias.*

La inhumación, exhumación, traslado, incineración y cremación de cadáveres y restos se regirá en todo caso por las disposiciones legales vigentes en materia higiénico-sanitarias.

Antes de proceder a cualquiera de tales actuaciones se exigirán, en los casos legalmente previstos, las autorizaciones, inspecciones o visados de la autoridad competente.

No obstante, podrá imponerse la adopción de las medidas precautorias necesarias para la salvaguarda de las condiciones higiénico-sanitarias, mientras se resuelva sobre la cuestión por la autoridad competente.

Art. 45. *Número de inhumaciones.*

El número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento sólo estará limitada por su capacidad y características, y por el contenido del derecho funerario y condiciones establecidas a su concesión.

Cuando sea preciso habilitar espacio para nueva inhumación, se procederá en lo necesario a la reducción de restos preexistentes.

Únicamente se admitirá una nueva inhumación en nicho de enterramiento cuando hayan transcurrido, al menos, cinco años desde la última inhumación.

Disposición adicional

En lo previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria; la Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de enterramientos en cementerios municipales, y los Decretos del Gobierno de Aragón 106/1996, de 11 de junio, por el que se aprueban normas de policía sanitaria mortuoria, y 15/1987, de 16 de febrero, de la DGA, por el que se regula el traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición derogatoria

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que, aprobado por el Ayuntamiento, tenga carácter ejecutivo, quedando derogadas las ordenanzas y reglamentos de igual o inferior rango que se opongan al mismo.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 2.753**

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en sesión de 6 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2013, modalidad "transferencia de créditos".

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Calatayud, 7 de marzo de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 2.831**

BASES para la creación de una bolsa de trabajo de monitores deportivos del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Primera. — Objeto.

1.1. El objeto de la bolsa de trabajo consiste en el establecimiento de un sistema que garantice la cobertura temporal del personal monitor deportivo del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, considerando las necesidades laborales de contratación de vacantes temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) durante el año 2014. Dicha bolsa se entenderá prorrogada tácitamente para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Segunda. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a

las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo podrán presentarse las personas extranjeras con retención legal en España.

b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del trabajo a desempeñar.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de carné de conducir.

e) Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

f) En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. Para ello se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión oral que determinará la permanencia como aspirante a la bolsa de trabajo. La valoración de aptitud de dicha prueba determinará la inclusión del aspirante en la lista definitiva de admitidos.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera. — Instancias.

3.1. La instancia (anexo I) solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al señor presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Comunidad de Calatayud (plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud), en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

3.2. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

3.3. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.

b) Fotocopia del carné de conducir en vigor.

c) Sobre cerrado indicando la identificación del opositor y la convocatoria, en el que se incluirán los documentos a valorar en el concurso. Será necesaria la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales, para comprobar la veracidad de la documentación aportada, derivándose de ello las consecuencias que procedan de minoración de la puntuación o en su caso de exclusión de detectarse falsedad o manipulación de los documentos presentados. Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano o bilingüe, y acompañarán copia traducida por traductor jurado respecto de los requisitos y méritos acreditados mediante documentos redactados en idioma distinto al castellano.

Cuarta. — Admisión y exclusión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. En dicha resolución se hará constar:

1. Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Fecha de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana.

3. Composición del tribunal.

4.2. Se concederá un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Transcurrido el plazo mencionado, la Presidencia de la Corporación dictará resolución publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. En dicha resolución se hará constar:

1. Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2. Fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos.

Quinta. — Tribunal.

5.1. La composición del tribunal será designada por la Presidencia de la entidad y, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, teniendo voz y voto todos sus miembros. Estará constituido por los siguientes miembros, titulares y suplentes, con voz y voto:

PRESIDENTE: El técnico coordinador del Área de Deportes.

CUATRO VOCALES:

—Tres trabajadores de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, actuando uno de ellos como secretario.

—Un representante de los trabajadores.

5.2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del tribunal.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

5.5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.6. La abstención y recusación de los miembros del tribunal y los asesores técnicos se realizará de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El tribunal calificador tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional al que se asimila la plaza. A los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros, corresponderá lo establecido en los artículos 29 a 32 de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, por mayoría.

5.9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.10. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

6.1. La valoración de los méritos aportados por las personas interesadas que determinará el orden de prelación en la lista, se efectuará mediante la aplicación del siguiente baremo:

6.1.1. MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo en comarcas, contratado directamente por la Administración en régimen de derecho laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

b) Experiencia en el mismo puesto de trabajo en otras Administraciones Públicas, contratado directamente por la Administración en régimen de derecho laboral: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) Experiencia en el mismo puesto de trabajo en el sector privado: 0,05 puntos por mes trabajado.

d) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública, contratado directamente por la Administración en régimen de derecho laboral: 0,03 puntos por mes trabajado.

e) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en el sector privado: 0,01 puntos por mes trabajado.

Los méritos profesionales prestados en comarcas y otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación del certificado expedido por el órgano competente y del certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

6.1.2. FORMACIÓN:

a) Formación reglada: Estudios relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo. La valoración de cada uno de ellos se ha efectuado en relación con las horas lectivas relacionadas con la titulación específica del puesto de trabajo:

• Técnico medio:

—Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas: 5 puntos.

• Técnico superior:

—TAFAD: 7,5 puntos.

• Grados:

—Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente (antigua licenciatura): 12,50 puntos.

—Grado en Educación Física (antiguo Magisterio): 10 puntos.

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

b) Titulación deportiva específica: Cursos de monitor o entrenador realizados en federaciones deportivas o direcciones generales de deportes, relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo:

—Entrenador superior, nacional, nivel 3: 3 puntos.

—Entrenador auxiliar, nivel 2: 2 puntos.

—Monitor deportivo, nivel 1: 1 punto.

—Educador polideportivo, nivel 0: 0,50 puntos.

Los cursos de árbitro o juez de una modalidad deportiva se valorarán en el siguiente apartado según su carga lectiva.

Este apartado no tendrá puntuación máxima.

c) Formación continua: Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo:

• Cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos.

• Cursos de 11 a 20 horas: 0,20 puntos.

• Cursos de 21 a 40 horas: 0,30 puntos.

• Cursos de 41 a 80 horas: 0,40 puntos.

• Cursos superiores a 80 horas: 0,50 puntos.

• Otros cursos:

—Curso de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios: 1 punto.

—Curso de Monitor o Director de Tiempo Libre: 0,50 punto.

—Curso de Monitor de Deportes Tradicionales: 0,50 punto.

Los documentos presentados en el apartado 6.1.2, Formación, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título. Los documentos no compulsados no serán puntuables. Este apartado no tendrá puntuación máxima.

6.1.3. Selección del período de trabajo:

Los aspirantes podrán seleccionar tres períodos de contratación, coincidentes con las diferentes campañas deportivas convocadas por el Servicio Comarcal de Deportes.

a) Campaña escolar (de octubre a mayo).

b) Campaña estival (julio y agosto).

c) Campaña escolar y estival.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá variar la duración de cada una de las campañas deportivas, según demanda y necesidades del servicio.

6.1.4. Criterios de desempate:

—Primer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos iguales al convocado.

—Segundo criterio de desempate: Valoración de méritos de formación académica.

—Tercer criterio de desempate: Valoración de méritos de formación complementaria.

Séptima. — *Resultados.*

7.1. El resultado de las valoraciones de los aspirantes relacionados por orden de puntuación se expondrá en el tablón de anuncios de la Comarca y se integrarán en la bolsa de trabajo descrita, procediéndose a la contratación por este orden y manteniéndose el mismo inalterable durante el período de vigencia de la bolsa, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá en mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Octava. — *Contratación.*

8.1. Los aspirantes que resulten elegidos y miembros de la bolsa quedarán obligados a presentarse para la suscripción del contrato en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento. El contrato suscrito obligará a ambas partes, salvo causas debidamente justificadas. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar.

8.2. Se establecerá un período de prueba de quince días.

8.3. En el supuesto de contratación a un mismo miembro de la bolsa por tiempo superior a doce meses, consecuencia de suscripción de uno o varios contratos temporales, a la finalización del último contrato, el miembro de la bolsa pasará al último puesto de la misma.

8.4. En ningún caso el/los contrato/s suscritos con un mismo trabajador para una misma especialidad tendrá una duración total superior, continua o discontinua a veintitrés meses dentro de un plazo de treinta meses seguidos.

8.5. La contratación temporal tendrá, en todo caso, una duración inferior a la que prevean las leyes para su conversión en contrato indefinido no fijo.

8.6. Superados los períodos máximos establecidos para la contratación temporal, el trabajador no podrá ser contratado nuevamente por la Comarca, aunque así le correspondiese en su orden en la bolsa o por ser el último candidato de la misma, hasta que transcurra el período de treinta meses antes citado. Durante ese tiempo mantendrá su posición en la bolsa.

8.7. Las ofertas de trabajo se realizarán directamente a los candidatos que hayan optado en instancia de participación en esta convocatoria por el municipio en el que haya de prestarse el servicio, a fin de lograr una mejor gestión del

gasto público y un menor coste del servicio. Esto no supondrá alteración del orden en la bolsa.

8.8. La remuneración de las personas contratadas con sujeción a la presente bolsa de trabajo, será la correspondiente a su categoría, de acuerdo a las normas laborales y convenio colectivo que se apliquen en cada momento al personal auxiliar de ayuda a domicilio de la Comarca.

Novena. — *Llamamientos.*

9.1. Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

9.2. El llamamiento se realizará preferentemente por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de dos horas. En caso de que los integrantes de la bolsa soliciten el uso del correo electrónico como sistema de llamamiento, este sustituirá al telefónico.

9.3. Si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por la coordinación del servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

9.4. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el receptor del llamamiento, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. El receptor se identificará con nombre y apellidos.

9.5. En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

- Causa.
- Duración aproximada.
- Sedes.
- Actividades a impartir.
- Número de horas.

9.6. Del resultado de los llamamientos (conversación telefónica o correo electrónico) se expedirá por la persona que efectúe el llamamiento diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

9.7. En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Décima. — *Rechazo y exclusión.*

10.1. De rehusar la oferta de trabajo en uno de los períodos solicitados, sin que conste escrito o justa causa a que se refiere el apartado siguiente, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y será colocado en último lugar de la bolsa de trabajo. En caso de rehusar la oferta por segunda vez, el aspirante quedará excluido de la bolsa de trabajo.

10.2. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y convenio colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

10.3. En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse también que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Undécima. — *Impugnación.*

11.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

11.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por lo interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Duodécima. — *Publicación.*

12.1. Publíquense estas bases en el BOPZ.

Calatayud, a 7 de marzo de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

ANEXO I SOLICITUD ADMISIÓN A BOLSA DE TRABAJO

CONVOCATORIA		Nº PLAZAS VACANTES	
PUESTO DE TRABAJO			
B.O.P. Nº	FECHA B.O.P.		
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre	DNI/NIE	Fecha de Nacimiento	
Domicilio	C.P.	Localidad	Provincia
Teléfono	Correo electrónico		
El domicilio indicado coincide con el domicilio a efectos de notificaciones		El domicilio indicado NO coincide con el domicilio a efectos de notificaciones. <i>Indicar el domicilio correspondiente</i>	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso. <input type="checkbox"/> Fotocopia del carné de conducir en vigor. <input type="checkbox"/> Sobre cerrado indicando la identificación del aspirante y la convocatoria, en el que se incluirá la siguiente documentación: d) Los documentos a valorar en el concurso. Será necesaria la presentación de documentos computados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales, para comprobar la veracidad de la documentación aportada, derivándose de ello las consecuencias que procedan de minoración de la puntuación o en su caso de exclusión de detectarse falsedad o manipulación de los documentos presentados. Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano o bilingüe, y acompañarán copia traducida por traductor jurado respecto de los requisitos y méritos acreditados mediante documentos redactados en idioma distinto al castellano. <input type="checkbox"/> Otros: _____			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR FIRMA Y FECHA			
El abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que retiene las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser condecorado de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos. Asimismo se hace constar que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de la Comunidad de Calatayud, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza de La Comunidad nº 1. CP 50300 Calatayud-Zaragoza. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.			
Marcar con una "X" la campaña para la que solicita admisión a la Bolsa de Trabajo <input type="checkbox"/> CAMPAÑA ESCOLAR (De octubre a mayo) <input type="checkbox"/> CAMPAÑA ESTIVAL (Julio y agosto) <input type="checkbox"/> CAMPAÑA ESCOLAR Y CAMPAÑA ESTIVAL			
En _____, a _____ de _____ de _____. (Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD			

LA JOYOSA

Núm. 2.769

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de créditos núm. 2/14, aprobado inicialmente con fecha 31 de enero de 2014, con arreglo al siguiente detalle:

Aumento de gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Ampliación de Crédito		337	60102	3.6	Construcción Casa de Juventud en La Joyosa II Fase	23.333,33
Transferencia de Crédito aumento		337	60102	3.6	Construcción Casa de Juventud en La Joyosa II Fase	8.197,08
Transferencia de Crédito aumento		337	60103	3.6	Construcción Casa de Juventud en La Joyosa III Fase	6.269,19
Transferencia de Crédito aumento		342	61101	3.6	Reparaciones zonas verdes y pista polideportiva en Complejo Deportivo Municipal	3.167,00
Generación de Crédito		342	61101	3.6	Reparaciones zonas verdes y pista polideportiva en Complejo Deportivo Municipal	21.000,00
Generación de Crédito		337	60103	3.6	Construcción Casa de Juventud en La Joyosa III Fase	30.000,00
Total aumento						91.966,60

Disminución de gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		169	60100	1.6	Otras inversiones de interes social	-17.633,27
Total disminución						-17.633,27

Aumento de ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76104	Subv. D.P.Z. Construcción Casa Juventud II Fase PIEL 2013	23.333,33
Aumento Previsiones Iniciales		76105	Subv. D.P.Z. Construcción Casa Juventud III Fase PIEL Complementario 2013	30.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		76110	Ayuda Presidencia DPZ 2013 "Reparaciones zonas verdes y pista polideportiva Complejo Deportivo Municipal"	21.000,00
Total aumento				74.333,33

Contra el acuerdo citado, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el BOPZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación.

La Joyosa, a 4 de marzo de 2014. — El alcalde, José García Santabárbara.

NOVILLAS

Núm. 2.787

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos S.C. núm. 1-2014 del presupuesto municipal para 2014, mediante suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Novillas, a 10 de marzo de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NOVILLAS

Núm. 2.788

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe

Novillas, 10 de marzo de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

QUINTO

Núm. 2.773

Por resolución de Alcaldía de 28 de febrero 2014 se ha aprobado el padrón de la Escuela de Música para el mes de febrero 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 28 de febrero de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

QUINTO

Núm. 2.774

Por resolución de Alcaldía de 28 de febrero 2014 se ha aprobado el padrón de guardería para el mes de marzo 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 11 de marzo de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

RICLA

Núm. 2.777

Con fecha del día 27 de febrero de 2014 se acordó aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, de vertido y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2013.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el período voluntario sin que se hay hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Suministro de agua:

—Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Ricla, a 28 de febrero de 2014. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

TARAZONA

Núm. 2.779

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del acuerdo plenario del día 23 de diciembre de 2013 de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de las tasas por la utilización del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ.

ORDENANZA NÚM. 11, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES

(...)

Art. 4.º Bases y tarifas.

(...)

4.1. Inhumaciones, exhumación y reducción.

(...)

Donde dice "cambio de titularidad" habrá que distinguir los siguientes:

—Por cambio de titularidad de hueco de manzana	12,50 euros
—Por cambio de titularidad de sepultura	12,50 euros
—Por cambio de titularidad de nichos particulares, por cada hueco	12,50 euros
—Por cambio de titularidad de panteón	12,50 euros/metro cuadrado

(...)

4.4. Concesión de nichos:

(...)

MANZANA NÚMERO 13

Fila	Importe
Primera	632,00
Segunda	722,00
Tercera	677,00

Fila	Importe
Cuarta	587,00
Capilla panteón	7.480,00
MANZANA NÚMERO 14	
Fila	Importe
Primera	733,00
Segunda	838,00
Tercera	785,00
Cuarta	673,00
Capilla Panteón	8.230,00
Columbarios	260,00
MANZANA NÚMERO 15	
Fila	Importe
Primera	835,00
Segunda	950,00
Tercera	890,00
Cuarta	760,00

4.5. Otros servicios:
(...)
Añadir un nuevo servicio:

	Importe
—Utilización máquina portaféretros por inhumación	50,00
(...)	
Art. 12.	

Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante (baja, no renovación de la concesión, etc.) revierte a favor del Ayuntamiento. En caso de no renovación de una concesión o baja, esta deberá dejarse en óptimas condiciones para volverse a adjudicar. En caso contrario, el resarcimiento del coste efectivo de los trabajos a realizar para la restitución de la concesión a su estado óptimo podrá requerirse al adjudicatario que ha causado baja o que su concesión haya caducado, previo expediente instruido por parte de los servicios técnicos municipales.

(...)
La presente modificación de esta Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, 28 de febrero de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

U T E B O Núm. 2.840

Por decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2014 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

• Tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas durante el cuarto trimestre de 2013.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 3 de marzo al 2 de mayo de 2014.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 7 de marzo de 2014. — El alcalde.

U T E B O Núm. 2.841

Por decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2014 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

Precio público por la realización de talleres municipales de actividades socioculturales correspondiente al segundo trimestre del curso de 2013/14.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 13 de marzo al 12 de mayo de 2014.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 7 de marzo de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VELILLA DE JILOCA

Corrección de error

Núm. 2.835

Advertido error en el anuncio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, publicado en el BOPZ, Sección Sexta, Corporaciones Locales (BOPZ núm. 6, de fecha 9 de enero de 2013), sirva el presente para rectificar dicho error.

Debe añadirse el siguiente párrafo en el artículo 3.º:

«—Para los bienes inmuebles rústicos, 0,40%».

Velilla de Jiloca, a 10 de marzo de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Ruiz López.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Núm. 2.915

Sección Primera.

Recurso número 285/2009.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Juan Carlos Zapata Híjar; magistrados, don Jesús María Arias Juana, doña Isabel Zarzuela Ballester y don Juan José Carbonero Redondo.

«Sentencia número 627/2013. — En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2013.

[...]

Fallo:

Primero. — Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo número 285/2009, interpuesto por Ascensión Ejarque Sevil contra los acuerdos referidos en el encabezamiento de la presente sentencia, declaramos la nulidad de los mismos y del Plan parcial de suelo urbanizable no delimitado SUZ 38/4 a que aquellos se refieren, desestimando el recurso en lo demás.

Segundo. — No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Zaragoza, a diecisiete de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 20

Cédula de notificación

Núm. 2.672

En el procedimiento ordinario número 1.273/2011-D se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 21 de febrero de 2013. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 1.273/2011-D, en el que han intervenido como partes: de una, como parte demandante, La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por el abogado don José Miguel Baquedano Castarlenas, y de otra, como parte demandada, La Tasca del Montado, S.L., Arturo Salvador Bartolomé y José Antonio Ruiz-Galve Santos, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A.

2.º Se condena a La Tasca del Montado, S.L., Arturo Salvador Bartolomé y José Antonio Ruiz-Galve Santos a que abonen solidariamente a la indicada parte actora la cantidad de 20.300,18 euros, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de La Tasca del Montado, S.L., y José Antonio Ruiz-Galve Santos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.613

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 182/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imput Editorial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.614

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 177/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauración Yolanda Castellanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.615

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 171/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.616

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 166/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 2.786

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Efrén Guamán Carrión contra Robótica Cleaning Elicar, S.L., Sazapilas, S.L., Sacyr Vallehermoso, S.A., Construcciones ACR, S.A.U., y Norteña de Construcciones, S.A., registrado con el número de procedimiento ordinario 462/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Robótica Cleaning Elicar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de audiencia número 28) el día 26 de marzo de 2014, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Robótica Cleaning Elicar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 2.617

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 405/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucía Alba Luna contra la empresa Calsicar 2008, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calsicar 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 2.618

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 347/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Alias Gascón y Diego Cerezuela Gutiérrez contra la empresa Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 2.619**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 444/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joussef Sandi contra la empresa Chef Francisco's, S.L., Francisco Gutiérrez Rubio y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 5 de febrero de 2014. — La parte recurrida ha impugnado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Gutiérrez Rubio, habiendo concluido en este órgano la tramitación del presente procedimiento en cuanto a las fases de anuncio, interposición e impugnación del recurso de suplicación interpuesto frente a la resolución de 18 de octubre de 2013.

Conforme el artículo 197.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre la inadmisibilidad o sobre alguno de los motivos del artículo 197.1 LRJS, podrán las demás partes presentar directamente sus alegaciones al respecto en el plazo de dos días siguientes a recibir el traslado del escrito de impugnación.

Transcurrido, en su caso, el plazo de alegaciones del apartado anterior, háyanse presentado o no escritos en tal sentido y previo traslado de las alegaciones si las hubieran presentado, acuerdo elevar las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón una vez firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chef Francisco's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 2.620**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nuria Mateo Biurrun contra El Apeadero de La Cartuja, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 54/2014 en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado citar a El Apeadero de La Cartuja, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (situado en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª; sala de vistas número 28, planta baja) el día 10 de febrero de 2015, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Apeadero de La Cartuja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 2.621**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 96/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge López Martín contra la empresa Esteban Uribealago Ibáñez, sobre otros conceptos, se han dictado diligencia de ordenación y decreto de insolvencia de fecha 5 de febrero de 2014.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto número 4914000064009613, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del "código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esteban Uribealago Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 2.622**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 60/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Lorenzo Germán Martínez contra la empresa K-2 Montajes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 2.623**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 10/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Chivu contra las empresas Rehabilitaciones Promar, S.C., Sorin Buleo, Dumitru Isac Marius y Mihaita Florea, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de extinción de relación laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ion Chivu, Rehabilitaciones Promar, S.C., Sorin Buleo y Dumitru Isac Marius, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 2.624**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 58/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jacqueline Castaño Trochez contra la empresa Ebrenet Nogara-89, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebrenet Nogara-89, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 2.820**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Aznárez Arroyo contra Talleres Sádaba Cortés, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 40/2014, en reclamación de extinción por causa objetiva, se ha acordado citar a Talleres Sádaba Cortés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo. 6, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª, de Zaragoza) el día 19 de marzo de 2014, a las 9:20 horas, para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talleres Sádaba Cortés, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 2.821**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 40/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Aznárez Arroyo contra la empresa Talleres Sádaba Cortés, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Rafael Aznárez Arroyo frente a Talleres Sádaba Cortés, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de

la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto, cuenta número 0030800540000000000, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Sádaba Cortés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.632**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 58/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Pérez García contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre cantidad, se han dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución y decreto de insolvencia, cuyos contenidos íntegros se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y frente a los que cabe interponer los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución (decreto) cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.633**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asmaa Alksre contra la empresa Rafer Espectáculos, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto del día de la fecha, cuyos contenidos íntegros se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y frente a los que cabe interponer los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de

la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución (decreto) cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafer Espectáculos, S.L., y a los representantes de los trabajadores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 2.637

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lourdes Vázquez Buenavida contra Elitrans Express, S. Coop., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 181/2014, se ha acordado citar a Elitrans Express, S. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 asignada a este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta baja) el día 8 de septiembre de 2014, a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Elitrans Express, S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 2.638

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2014-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Obón Montori contra la empresa Fundación Idear, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto con fecha 28 de febrero de 2014 despachando ejecución, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe recurso de reposición en el término de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para sirva de notificación en legal forma a Fundación Idear, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 2.639

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 312/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Clariana Lanaspá contra la empresa Pascual Marroquinos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto en fecha 24 de febrero de 2014, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso directo de revisión ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para sirva de notificación en legal forma a Pascual Marroquinos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 2.640

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Piqueras Martínez contra TB Solutions Advanced Technologies, S.L., Instituto Científico de Innovación y Tecnologías Aplicadas de Navarra, S.L., TB Solutions Technologies Software, S.L.U., TB Solutions Security, S.A., TB Confetitika, S.L.U., TB Solutions Sevencllick, S.L., Another Code, S.L., Inviertetec Innovación Tecnológica de Navarra, S.L., Incita Services & Solutions, S.L.U., Mariano Arribas Monclús y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de extinción por voluntad de trabajador, registrado con el número 823/2013, se ha acordado citar a TB Confetitika, S.L.U., TB Solutions Sevencllick, S.L., y Another Code, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas número 34 de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas) el día 7 de mayo de 2014, a las 10:55 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:10 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas TB Confetitika, S.L.U., TB Solutions Sevencllick, S.L., y Another Code, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 6. — SEVILLA

Núm. 2.830

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2013, a instancia de la parte actora María Dolores Bohíguez López contra Significa Design, S.L., y Prensa Agraria, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 10 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

«Acta de suspensión.

En Sevilla, a 10 de marzo de 2014. — Ante mí, la secretaria judicial titular del presente órgano, doña María de los Ángeles Peche Rubio, siendo el día y hora señalados para la celebración de los actos de ley convocados para hoy, comparecen: por la parte actora, María Dolores Bohíguez López, representada por el Graduado Social don Juan Ramón Aguilar Rodríguez (consta "apud acta" en autos), y por la parte demandada, Significa Design, S.L., y Prensa Agraria, S.L., que llamadas no comparecen, no constando haber sido citadas en legal forma.

A la vista de la falta de citación de las empresas demandadas, por la señora secretaria se acuerda suspender los actos de ley señalados para hoy y los vuelve a señalar para el día 1 de julio de 2014, a las 10:55 horas, en la Secretaría del presente órgano (sita en planta quinta del edificio Noga) y el mismo día a las 11:10 horas en la sala de vistas número 11 (sita en planta primera del edificio Noga), citando nuevamente a las empresas demandadas a través de correo con acuse y simultáneamente a través del "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", en el caso de Significa Design, S.L., y en el BOPZ en el caso de Prensa Agraria, S.L.

Con lo cual se da por terminada la presente, y leída es hallada conforme, firmando el compareciente conmigo, quedando citado en este acto, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Prensa Agraria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, en Sevilla a diez de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María de los Angeles Peche Rubio.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS FORCENA, SOMERA, MEDIA, BAJA Y RAMAL DE LA ARCADA DE SABIÑÁN

Núm. 2.757

Por el presente se convoca Asamblea general ordinaria de partícipes, contemplada en las Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 31 de marzo de 2014, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el local del Salón Cultural de esta localidad (sito en la calle Conde de Argillo, número 4), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria económica del ejercicio 2013.
- 3.º Renovación parcial de la Junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sabiñán, a 7 de marzo de 2014. — El presidente, Alberto Trasobares Villalba.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CANDECLAUS DE ZUERA

Núm. 2.793

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria, a celebrar el día 2 de abril de 2014, en el salón de actos de la Cooperativa de Zuera, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria y cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2013.
- 3.º Medidas a tomar para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Zuera, 10 de marzo de 2014. — El presidente, Félix Aísa Herrera.

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANOS DE CAMARERA" DE ONTINAR DE SALZ

Núm. 2.794

Por el presente se convoca a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2014, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 20:30 horas en primera convocatoria o a las 21:00 horas en segunda, y que se desarrollará de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas generales del año 2013.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de los gastos previsibles del año 2014.
- 3.º Información general y situación campaña de riego.
- 4.º Obras de modernización.
- 5.º Morosos.
- 6.º Elección de interventores de actas.
- 7.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Recordamos que para poder votar en la Asamblea es necesario ser partícipe titular o presentar la correspondiente autorización del mismo.

Ontinar de Salz, a 4 de marzo de 2014. — El presidente de la Comunidad de Regantes, José Manuel Gómez Gracia.

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS" DE PINA DE EBRO

Núm. 2.795

Aprobada en Junta general extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2014 la modificación de los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, estará a disposición de los partícipes el expediente instruido por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Las alegaciones, reclamaciones y observaciones al expediente se dirigirán a la Comunidad de Regantes "Los Llanos" (calle Ramón y Cajal, número 29, de Pina de Ebro).

Pina de Ebro, a 24 de febrero de 2014. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Ángel Grima Artigas.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO DE MIRAFLORES

Núm. 2.796

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Comunidad (calle Juana de Ibarbourou, 15, de esta ciudad), a las 16:00 horas del día 31 de marzo de 2014, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día. De no concurrir el número de asistentes que determinan las Ordenanzas se celebrará en segunda convocatoria, a las 16:30 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Lectura de la memoria del año 2013 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2013.
- 4.º Obras de mejora en la acequia del Botero en el año 2014.
- 5.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Las cuentas del año 2013 estarán expuestas, a disposición de los partícipes de la Comunidad los cuatro días anteriores a la celebración de la Junta general, en las oficinas de la Comunidad, de 11:00 a 13:00 horas.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2014. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Francisco Val Cabello.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es